



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Año IX

martes, 6 de octubre de 1987

número 83

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. - 41002 SEVILLA. Tfno.: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINAS

PAGINAS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

4308 Corrección de erratas de la Resolución de 7 de septiembre de 1987, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Acuerdo de Concertación Social, suscrito entre la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, así como su anexo (BOJA, núm. 77, de 11.9.87).

4381 Orden de 2 de octubre de 1987, por la que se fijan la banda de precios máximos y mínimos aplicables a la comarca de Reforma Agraria de Osuna/Estepa. 4.700

4382 Orden de 2 de octubre de 1987, por la que se fijan la banda de precios máximos y mínimos aplicables a la comarca de Reforma Agraria de Vega de Córdoba. 4.701

2. Autoriades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

4377 Decreto 235/1987, de 30 de septiembre, sobre nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Andalucía. 4.703

CONSEJERIA DE GOBERNACION

4376 Decreto 232/1987, de 30 de septiembre, por el que se nombra Secretario General del Instituto Andaluz de Administración Pública a don Pedro Bisbal Aróstegui. 4.703

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

4280 Decreta 230/1987, de 30 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Pedro Bisbal Aróstegui como Secretario General Técnico de la Consejería. 4.703

4381 Decreto 231/1987, de 30 de septiembre, por el que se nombra como Secretario General Técnico de la Consejería a don Julio Alba Riesco. 4.703

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

4378 Decreto 234/1987, de 30 de septiembre, por el que se cesa, a petición propia a don Manuel Macías Perea, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla. 4.703

CONSEJERIA DE CULTURA

4379 Decreto 233/1987, de 30 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Alvaro Lozano González, como Secretario General Técnico de la Consejería. 4.704

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

4307 Corrección de errores de la Orden de 26 de agosto de 1987, por la que se asignan plazas vinculadas del Hospital Universitario de Málaga, a personal docente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga (BOJA núm. 76, de 8.9.87). 4.704

4306 Corrección de errores de la Resolución de 25 de agosto de 1987, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan plazas de formación postgraduada de Psicólogos para la atención a la salud mental. (BOJA núm. 74, de 1.9.87). 4.704

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- 4301 Resolución de 29 de junio de 1987, de la Universidad de Cádiz, revocando la de 12 de mayo de 1987. 4.704

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

- 4275 Acuerdo de 29 de julio de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre determinados aspectos de la aplicación del nuevo régimen retributivo derivado de la relación de puestos de trabajo. 4.704

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

- 4266 Orden de 22 de septiembre de 1987, por la que se autoriza la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Quesada (Jaén). 4.705
- 4267 Orden de 25 de septiembre de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes-grupo A, a viajes Golf Holidays, S.A. con el núm. 1744 de orden. 4.705
- 4283 Resolución de 31 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre denegación de autorización administrativa de la instalación eléctrica y su consiguiente declaración de utilidad pública de la electrificación de media y baja tensión del Campo Canela (Ayamonte), a la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. 4.706
- 4299 Resolución de 18 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las disposiciones que se citan. 4.707
- 4271 Resolución de 21 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 4.707
- 4270 Resolución de 25 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 4.707
- 4318 Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 1986, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 85, de 12.9.86). 4.708

CONSEJERIA DE HACIENDA

- 4353 Orden de 29 de septiembre de 1987, por la que se dictan normas para la confección de nóminas por diferencias de retribuciones. 4.708
- 4274 Orden de 30 de septiembre de 1987, sobre cierre del ejercicio económico de 1987. 4.713

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- 4320 Orden de 2 de octubre de 1987, por la que se acuerda la concesión de ayuda económica a la Asociación Española de Derecho Agrario para la organización del primer Congreso de Derecho de las Comunidades Autónomas. 4.714
- 4296 Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera San Juan, propiedad de SAT núm. 5006 del término municipal de Vilches (Jaén). 4.714
- 4297 Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera Virgen del Carmen, propiedad de don Angel Aguilar Hernández del término municipal de Jaén. 4.714

4272 Resolución de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Málaga. 4.714

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- 4308 Orden de 9 de septiembre de 1987, de corrección de errores y omisiones a la Orden de 21 de mayo de 1987, por la que se ofrecen ayudas para subvencionar los gastos de primera instalación que impliquen el desarrollo de la actividad profesional de alumnos que terminan el segundo grado de Formación Profesional. 4.715
- 4300 Orden de 17 de septiembre de 1987, por la que se convocan subvenciones a entidades, instituciones o colectivos para actividades de educación de adultos durante el curso 1987/88. 4.715

CONSEJERIA DE CULTURA

- 4316 Resolución de 30 de julio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de Mercado de Mayonistas, en Málaga. 4.716
- 4313 Resolución de 1 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Mesón de San Rafael, en Málaga. 4.716
- 4314 Resolución de 1 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Imperial de San Matías, en Granada. 4.717
- 4315 Resolución de 1 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Quinta Angustia, en Puebla de Don Fadrique, en Granada. 4.717
- 4298 Resolución de 11 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente por declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor del Hotel Parque, en Lanjarón (Granada). 4.718
- 4318 Resolución de 15 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Felix (Almería). 4.718
- 4317 Resolución de 16 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de las Termas Romanas, en el término municipal de Fuengirola (Málaga). 4.719
- 4291 Resolución de 23 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente por declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la Ermita

de Nuestra Señora de la Fuensanta, en Coin (Málaga). 4.719

Resolución de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección

General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

4.720

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NU. TRES DE CADIZ

Requisitoria

4.721

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 20 de septiembre de 1987, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa, para la adjudicación de las obras que se citan. (PD. 890/87).

4.721

Resolución de 29 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (JA-1-SE-119) (PD. 889/87).

4.723

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de septiembre de 1987, sobre resolución del contrato de suministro de mobiliario de oficina al Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Granada.

4.721

Resolución de 22 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva mediante contratación directa.

4.722

Resolución de 25 de septiembre por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante contratación directa de la obra que se cita.

4.722

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de septiembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos para la adquisición de suministros en el Servicio. (PD. 884/87).

4.723

Resolución de 21 de septiembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos para la adquisición de suministros en el Servicio. (PD. 885/87).

4.723

Resolución de 24 de septiembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca subasta con admisión previa para la contratación de obras en el Servicio. (PD. 886/87).

4.724

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 16 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. Abastecimiento de agua a Jamilena. (A5.323.615/2111).

4.722

Orden de 16 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. Emisario submarino de Almuñécar y sus anejos Velilla y Taramay (Granada) (06.318.193/2111).

4.722

Resolución de 17 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia concurso de proyecto y ejecución de la obra que se cita (A5.341.627/0311) (PD. 883/87).

4.722

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de septiembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la apertura del plazo para licitar a la adjudicación directa de diversas obras de restauración (PD. 891/87).

4.724

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio de subasta (PP. 888/87).

4.724

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública el proyecto de saneamiento de Mijas pueblo y zona intermedia (Málaga).

4.725

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Tabernas (Almería).

4.725

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Ntra. Sra. del Rosario, en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

4.725

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Mudéjar de Santa María de las Flores, en Hornachuelos (Córdoba).

4.725

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de erratas de la Resolución de 7 de septiembre de 1987, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Concertación Social suscrito entre la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, así como su anexo (BOJA núm. 77, de 11.9.87).

Advertidas erratas en el texto del Acuerdo de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Pág. 4.484, punto 3º Agricultura y Pesca, 2º renglón:
Donde dice: «... que inciden...».
Debe decir: «... que inciden...».

Pág. 4.484, columna derecha, apartado 3.4.2.:
Donde dice: «... se cifra en 15117.000 hectáreas al año».
Debe decir: «... se cifra en 15/17.000 hectáreas al año».

Pág. 4.486, columna izquierda:
Donde dice: «4.3.4.».
Debe decir: «4.2.3.».

Pág. 4.486, columna izquierda, apartado 4.2.7:
Donde dice: «se creará una Oficina en las Zonas...».
Debe decir: «Se creará una Oficina Ejecutiva en las Zonas...».

Pág. 4.487, apartada 4.3.1., apartado a):
Donde dice: «Programa de apoyo...».
Debe decir: «Programas de apoyo...».

Pág. 4.487, punta 4.3.2.2., 6º renglón:
Donde dice: «... organización de jornadas, seminarios, congresos...».
Debe decir: «... organización de jornadas, seminarios, congresos, etc...».

Pág. 4.487, punto 4.3.2.5., 5º renglón:
Donde dice: «Centro CADICAM».
Debe decir: «Centro CAD/CAM».

Pág. 4.488, punto 5º Salud, 7º renglón:
Donde dice: «... representantes sólo de los trabajadores afectados...».
Debe decir: «... representantes no sólo de los trabajadores afectados...».

Pág. 4.488, columna izquierda, apartado 5.5.3.:
Donde dice: «Desarrollo de servicios que atiendan legalmente...».
Debe decir: «Desarrollo de servicios que atiendan integralmente...».

Pág. 4.488, columna izquierda, apartado 5.6.2.:
Donde dice: «... de los Organismos de competencia...».
Debe decir: «... de los Organismos con competencia...».

Pág. 4.488, columna derecha apartado 5.8.:
Donde dice: «... la participación de los agentes en el SAS...».
Debe decir: «... la participación de los agentes sociales en el SAS...».

Pág. 4.488, columna derecha, apartado 6, primer párrafo:
Donde dice: «... es conveniente que las partes participantes...».
Debe decir: «... es conveniente que las partes firmantes participen...».

Pág. 4.489, columna izquierda, apartado 8, primer párrafo, 4º renglón:

Donde dice: «... incentivación económica para las contrataciones...».

Debe decir: «... incentivación económica a las contrataciones...».

Pág. 4.489, columna izquierda, apartado 8.4., penúltimo renglón:
Donde dice: «... que continuamente en 1988...».
Debe decir: «... que continuarán en 1988...».

Pág. 4.489, columna derecha, apartado 9. Segundo:
Donde dice: «... en todo aquello que consideren conveniente para una gestión de sus plazas...».
Debe decir: «... en todo aquello que consideren conveniente para una mejor gestión de sus plazas...».

Pág. 4.490, columna derecha, apartado 10.3.:
Donde dice: «... en materia de política económica-financiera...».
Debe decir: «... en materia de política económico-financiera...».

Pág. 4.490, punto 10.4, 18º renglón:
Donde dice: «... señales o colectivos...».
Debe decir: «... sociales y colectivos...».

Sevilla, 2 de octubre de 1987

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de octubre de 1987, por la que se fijan la banda de precios máximos y mínimos aplicables a la comarca de Reforma Agraria de Osuna/Estepa.

El Decreto 402/1987, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley de Reforma Agraria, establece en su artículo 40.4 que para el cálculo de los índices técnico-económicos que reflejen los niveles de aprovechamiento, medio y óptimo, en las Comarcas de Reforma Agraria se fijará mediante Orden una banda de precios máximos y mínimos, que servirán de referencia para aplicarlos como valor de las producciones declaradas al IARA por los titulares de las explotaciones de la Comarca.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, y a propuesta del Presidente del IARA, previo informe de la Junta Provincial de Reforma Agraria de la provincia de Sevilla en su sesión celebrada el día 23 de febrero de 1987.

HE DISPUESTO

Artículo Primero. Fijar la banda de precios máximos y mínimos para la comarca de Reforma Agraria de Osuna/Estepa conforme se expresa en el cuadro anexo a esta Orden.

Artículo Segundo. Se faculta al Presidente del IARA para dictar cuantas resoluciones se precisen para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Artículo Tercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 2 de octubre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO 1 PROPUESTA DE BANDA DE PRECIOS MAXIMOS Y MINIMOS

OSUNA/ESTEPA

CAMPAÑA	1.980		1.981		1.982		1.983		1.984	
	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO
ADORMIDERA	55.2	40.8	-	-	-	-	72.9	53.9	76.5	56.6
ALGODON	67.4	49.8	83.6	61.4	84.1	62.1	103.5	76.5	-	1
AVENA	13.7	10.1	16.1	11.9	17.9	13.7	20.7	15.3	23.4	17.4
CARTAMO	31.5	23.3	40.2	29.7	45.2	33.4	47.4	35	48.2	35.6
CEBADA	15.1	11.1	18.7	13.9	19.9	14.7	22.2	16.8	24.9	18.3
GARBANZO	79.6	58.8	109.4	80.8	39.3	29.1	125	92.4	109.4	81.2
GIRASOL A.	36.5	27	47.1	34.8	50.7	37.5	56.7	41.9	52.6	38.8
HABA Se.	29.7	21.9	-	-	-	-	-	-	38.3	28.3
MAIZ	19.1	14.1	20	14.8	22.2	16.4	-	-	-	-
REMOLACHA	4.8	3.6	5.7	4.2	6.5	4.8	7	5.2	7.7	5.7
TRIGO	20.3	14.9	22.2	16.4	24.5	18.1	28.3	21	28.7	21.2
VEZAVENA	2.8	2.1	4.2	3	4.3	3.1	6.4	4.7	6.9	5.1
COLZA	-	-	33.4	24.7	-	-	-	-	-	-
ACEITUNA	28.9	20.7	33.2	24.6	44.6	33	50.2	37.1	55.7	40.6
ALMENDRA	80.3	59.3	68.7	50.7	65	48.1	100.4	74.2	132	97.7

ORDEN de 2 de octubre de 1987, por la que se fijan la banda de precios máximos y mínimos aplicables a la comarca de Reforma Agraria de Vega de Córdoba.

El Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley de Reforma Agraria, establece en su artículo 40,4 que para el cálculo de los índices técnicos-económicos que reflejen los niveles de aprovechamiento, medio y óptimo, en las Comarcas de Reforma Agraria se fijará mediante Orden una banda de precios máximos y mínimos, que servirán de referencia para aplicarlos como valor de las producciones declaradas al IARA por los titulares de las explotaciones de la Comarca.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, y a propuesta del Presidente del IARA, previo informe de la Junta Provincial de Reforma Agraria de la provincia de Córdoba en su sesión celebrada el día 23 de febrero de 1987.

HE DISPUESTO

Artículo Primero. Fijar la banda de precios máximos y mínimos para la comarca de Reforma Agraria de Vega de Córdoba conforme se expresa en el cuadro anexo a esta orden.

Artículo Segundo. Se faculta al Presidente del IARA para dictar cuantas resoluciones se precisen para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Artículo Tercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 2 de octubre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

PROPUESTA DE BANDA DE PRECIOS MAXIMOS Y MINIMOS.

ANEJO 1

CAMPANA CULTIVOS	V. CORDOBA 1.980		V. CORDOBA 1.981		V. CORDOBA 1.982		V. CORDOBA 1.983		V. CORDOBA 1.984	
	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO
ADORMIDERA	-	-	-	-	-	-	73.5	54.7	95.0	70.2
AJO	-	-	-	-	-	-	53.2	39.4	27.5	20.3
ALCACHOFA	-	-	-	-	-	-	-	-	81.5	60.3
ALFALFA	5.6	4.2	6.8	5.0	10.8	8.0	12.3	9.1	11.8	8.8
ALGODON	83.6	61.8	91.9	67.9	101.9	75.3	104.4	77.2	119.3	88.1
AVENA	13.8	10.2	16.7	12.3	18.4	13.6	21.1	15.7	23.1	17.1
CARTAMO	35.3	26.1	37.4	27.6	42.0	31.	50.6	37.4	-	-
CEBADA	15.1	11.1	20.5	15.1	21.0	15.6	24.5	18.1	23.9	17.7
CEBOLLA	-	-	-	-	69.6	51.4	-	-	-	-
COLIFLOR	-	-	-	-	-	-	32.5	24.1	-	-
ESPARRAGOS	-	-	-	-	-	-	-	-	184.6	136.4
GIRASOL	36.8	27.2	48.5	35.9	49.4	36.5	55.1	40.6	53.7	39.8
GIRASOL MLT.	91.7	67.7	99.7	73.7	111.2	82	77.4	57.2	-	-
GUISANTE VE.	-	-	32.3	23.9	31.3	23.1	40.2	29.7	36	26.6
HABA Se	23.7	17.6	35.5	26.3	37.8	28	39.2	29	42.8	31.6
HABA Ve	25.3	18.7	-	-	-	-	-	-	39.3	29.1
MAIZ	19.2	14.2	21.1	15.7	23.2	17.2	29.	21.4	29.7	21.9
MELON	-	-	14.8	11	22.9	16.9	29.2	21.6	26.3	19.5
PATATA	-	-	-	-	-	-	-	-	14.6	10.8
REMOLACHA	5.0	3.8	5.9	4.3	6.5	4.7	7.6	5.6	7.9	5.9
SANDIA	-	-	-	-	-	-	11.5	10.5	19.3	14.3
SOJA	33.7	24.9	32.4	24	32.9	24.3	43.8	32.4	48.1	35.6
SORGO	15.8	12	22	16.2	21.5	15.9	24.4	18.0	25.7	19.1
SORGO Fo.	2	1.4	3.4	2.5	3.7	2.7	9.4	7	-	-
TABACO	267.1	197.5	-	-	-	-	351.9	260.1	462.6	342
TRITICALE	-	-	-	-	-	-	-	-	32.2	23.8
TRIGO	19.8	14.6	21.5	15.9	24.3	17.9	26.9	19.9	27.1	20.0
VEZAVENA	1.5	1.1	-	-	-	-	-	-	-	-
COLZA	-	-	36.5	26.9	39.6	29.3	47.8	35.3	-	-
ACEITUNA	18.5	13.7	28.3	21	31.0	22.9	44.5	32.9	42.0	31.1
ALMENDRO	151.1	111.7	100.3	74.1	96.1	71.1	135.8	100.4	-	-
MANZANO	26.4	23.9	26.9	19.8	-	-	-	-	-	-
MELOCOTON	56.9	41.6	53.3	39.5	79.5	58.7	83.9	62.0	86.0	63.6
NARANJO	14.0	10.4	17.9	13.2	23.1	17.1	25.3	18.7	27.6	20.4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 235/1987, de 30 de septiembre, sobre nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Radio televisión Española en Andalucía.

La Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, dispone en su artículo 7 que el citado Consejo consta de 16 miembros designados por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno para la legislatura correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en dicho artículo 7 y en el artículo único de la Ley 4/1987, de 14 de abril, el Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 15 y 16 de septiembre de 1987, acordó designar miembros del Consejo Asesor a determinadas personas a cuyo nombramiento debe procederse.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de septiembre de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Andalucía para la presente legislatura a los siguientes señores:

- D. Juan M. Suárez Japón.
- D. Joaquín Galán Pérez.
- D^a Ana Arnáiz de las Revillas García.
- D. Antonio India Gotor.
- D. Fernando Lappi Martín.
- D. Alberto Arrupe Ferreira.
- D^a Marina Nieto Rivera.
- D. José A. Gómez Marín.
- D. Pedro García González.
- D. Francisco Vega Morata.
- D. Celestino Fernández Ortiz.
- D. Juan Luis Muriel Gómez.
- D^a Concepción Caballero Cubillo.
- D. Manuel Fernández del Pozo.
- D. Juan Ramón Medina Precioso.
- D. Javier Arenas Bocanegra.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 232/1987, de 30 de septiembre, por el que se nombra Secretario General del Instituto Andalúz de Administración Pública a don Pedro Bisbal Aróztegui.

El artículo 7º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andalúz de Administración Pública, prevé la existencia de un Secretario General, nombrado por Decreto, al frente del área de Administración General de dicho organismo, con expresa determinación de facultades y cláusula de habilitación general para sustituir al Director en los casos de vacantes, ausencia o enfermedad y para el ejercicio por delegación de éste en cuantas atribuciones le sean encomendadas.

Siendo conveniente proceder a su designación para cumplimiento de dicha previsión, a propuesta del Consejero de Gobernación y de la Directora del Instituto Andalúz de Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1987

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Secretario General del Instituto Andalúz de Administración Pública a Don Pedro Bisbal Aróztegui con

las atribuciones enumeradas en el artículo 7º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, y las retribuciones previstas en el artº 9.1. de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1987 para los Directores Generales.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 230/1987, de 30 septiembre, por el que se dispone el cese de don Pedro Bisbal Aróztegui como Secretario General Técnico de la Consejería.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en los artículos 26.13 y 39.3, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1987

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Pedro Bisbal Aróztegui como Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

DECRETO 231/1987, de 30 de septiembre, por el que se nombra como Secretario General Técnico de la Consejería a don Julio Alba Riesco.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en los artículos 26.13 y 19.3, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1987

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social a D. Julio Alba Riesco.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 234/1987, de 30 de septiembre, por el que se cesa, a petición propia a don Manuel Macías Perea, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 270/1983, de 21 de diciembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1987.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a Don Manuel Macías Perea, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, a petición del propio interesado, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 233/1987, de 30 de septiembre, por el que se

dispone el nombramiento de don Alvaro Lozano González, como Secretario General Técnico de la Consejería.

A propuesta del Consejero de Cultura y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 26.13 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1987.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Alvaro Lozano González como Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de agosto de 1987, por la que se asignan plazas vinculadas del Hospital Universitario de Málaga, a personal docente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga (BOJA núm. 76, de 9.9.87).

Advertidos errores en el anexo de la Orden de 26 de agosto de 1987 citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76 de 8 de septiembre de 1987, página 4.454 y siguiente, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

ANEXO

Donde dice:
Dan GUTSTEIN Feldmann A44EC9328 Cirug. Gral. y Digestiva
Jefe de Servicio
Debe decir:
Dan Gutstein Feldmann A44EC9328 Cirug. Gral y Digestiva
Jefe de Sección.

Donde dice:
Felipe Sánchez de la Cueva Alarcón.
Debe decir:
Felipe Sánchez de la Cuesta Alarcón.

Donde dice:
José Miguel Pena Andreu 3691839868 A504
Debe decir:
José Miguel Pena Andreu 3691839868 A0504

Sevilla, 21 de septiembre de 1987

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de agosto de 1987, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se

convocan plazas de formación postgraduada de Psicólogos para la atención a la salud mental (BOJA núm. 74, de 1.9.87).

Advertido error en el texto de la Resolución de 25 de agosto citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74 de 1 de septiembre de 1987, página 4.385 y siguientes, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página nº 4.385 donde dice: «...se creó por Orden de la Consejería de Salud y Consumo de fecha 3 de julio de 1986...», debe decir: «...se creó por Orden de la Consejería de Salud y Consumo de fecha 3 de junio de 1986...»

Sevilla, 21 de septiembre de 1987

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de junio de 1987, de la Universidad de Cádiz, revocando la de 12 de mayo de 1987.

Contra la Resolución de este Rectorado de 12 de mayo de 1987 declarando la nulidad de actuación en la convocatoria de una Cátedra de «Química Inorgánica» de esta Universidad, por Resolución de 9 de enero de 1987 (BOE del 24), se han interpuesto sendos recursos de reposición por parte de D. Carlos Otero Arean y D. Antonio Jerez Méndez.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación. Considerando que se ha detectado infracción de los Artículos 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Rectorado ha resuelto estimar los citados recursos y revocar su anterior Resolución de 12 de mayo de 1987 (BOE de 5 de junio).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 29 de junio de 1987.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre determinados aspectos de la aplicación del nuevo régimen retributivo derivado de la relación de puestos de trabajo.

La Disposición Transitoria Primera, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en su punto 2, dispone: Los funcionarios que como consecuencia de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y de su adscripción a los mismos, o por aplicación del régimen retributivo establecido

en la presente Ley, experimenten una disminución en el total de sus retribuciones anuales, con exclusión del actual concepto de dedicación exclusiva y de aquellos otros que dependan exclusivamente de las características de los puestos de trabajo o del nivel de rendimiento o de productividad, tendrán derecho a un complemento personal y transitorio por la diferencia, que será absorbido por cualquier futura mejora retributiva según los criterios que establezcan las sucesivas Leyes de Presupuestos.

La Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en el párrafo 2º del punto 6 del artículo 4º, contempla, por su parte, la fijación de idéntico complemento personal transitorio cuando los funcionarios, como consecuencia de

la aplicación del nuevo sistema retributivo en 1987, experimenten, en términos anuales, un incremento sobre las retribuciones percibidas en 1986 inferior al 5%.

El espíritu de ambas disposiciones ha sido, en cualquier caso, garantizar al funcionario que continúe desempeñando el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones, la percepción de, como mínima, las retribuciones de 1986, con el incremento que ha fijado la Ley de Presupuestos de 1987, 5%, contemplando para ello la creación de un complemento personal y transitorio absorbible por cualquier mejora retributiva que se produzca en 1987. De esta forma se establece un nuevo sistema retributivo que entrará en vigor con plenitud cuando dichos complementos personales y transitorios hayan sido absorbidos. Es decir, en el tránsito de un sistema retributivo a otro, el legislador ha querido que no se produzca quebranto retributivo en los funcionarios afectados.

El no contemplar el complemento de dedicación exclusiva entre las retribuciones de 1986, cuando en el nuevo sistema retributivo, a idéntico puesto, le ha sido reconocido un complemento específico en el que queda subsumida dicha dedicación nos puede llevar a la situación, no querida, de que, con idéntica jornada, sus percepciones en 1987 fueran inferiores a las de 1986 y, sin embargo, no procediera el reconocimiento del referido complemento personal y transitorio. Por el contrario, en un funcionario con dedicación exclusiva en 1986, a cuyo puesto se le ha reconocido un complemento específico en 1987, en el que no se ha subsumido tal dedicación, de computarle dicho concepto entre las retribuciones de 1986, nos daría como resultado una reducción de jornada y un incremento salarial por encima de la que hubiera cobrado en 1986 con la jornada de 1987.

Dado, pues, que una interpretación literalista de las disposiciones citadas nos lleva a consecuencias contrarias a lo pretendido por el legislador, resulta claro que la interpretación procedente es aquella que se adecua a la finalidad pretendida.

Por otra parte, la Disposición Final Primera de la Ley de Presupuestos para 1987, fija la entrada en vigor del nuevo sistema retributivo a medida que el Consejo de Gobierno establezca las determinaciones necesarias en aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Tal precepto parece dar lugar a entender que los efectos económicos se producirán con la entrada en vigor. Mas el Decreto 395/1986, de 17 de diciembre, en el párrafo segundo, de su artículo único vino a disponer que la Relación de Puestos de Trabajo que a través del mismo se aprobaba, entraba en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo los efectos económicos derivados del cambio de sistema retributivo, que se produciría a partir del día primero de enero de 1987, sin perjuicio del incremento que se establezca en la Ley de Presupuestos.

La presunta contradicción entre las normas transcritas es aparente y no real, ya que son cuestiones distintas la entrada en vigor del nuevo sistema retributivo y los efectos que se le puedan atribuir.

Por otra parte, la dinámica administrativa ha provocado de hecho que, determinados puestos de trabajo establecidos en la Relación hayan sido desempeñados efectivamente y realmente, y en todos sus elementos, por funcionarios, por lo que resulta obligado aplicar la previsión legal establecida en el art. 45.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todas estas circunstancias competen a los órganos responsables, a adoptar las resoluciones que armonicen las situaciones tan diversas que la demora de la entrada en vigor del nuevo sistema retributivo, por una parte, y las dudas interpretativas de las normas que a su aplicación afecta, por otra, han conllevado.

En su virtud, a propuesta de las Consejerías de Hacienda y de Gobernación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de julio de 1987.

ACUERDA

Primero. La entrada en vigor del nuevo sistema retributivo previsto en la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, se producirá a partir de la fecha de toma de posesión del personal en los puestos de la Relación, en que hayan sido confirmados o destinados.

Segundo. 1. Con carácter general, la toma de posesión tendrá efectos del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las Resoluciones de confirmación o destino en los nuevos puestos, en los casos del personal que figure en las Relaciones 1 y 2, previstas en la Orden de la Consejería de Gobernación, de 19 de enero de 1987.

2. En los supuestos previstos en las Relaciones 3, 4, 5 y 6, regulados en la citada Orden, la toma de posesión tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha de notificación al interesado del respectivo nombramiento.

Tercero. 1. Excepcionalmente y de conformidad con lo previsto en el art. 45.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se otorgará eficacia retroactiva a los actos de toma de posesión, cuando los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto.

2. En este supuesto, se deducirán las cantidades percibidas en el presente ejercicio «a cuenta», de la mayor dedicación horaria exigida a determinado personal, cuando las retribuciones asignadas a los puestos a que hayan sido adscritos, conlleven complementos específicos por el factor de dedicación.

Cuarto. Para la determinación del complemento personal y transitorio, no se computará como retribución de 1986, el complemento de dedicación exclusiva, a quien le hubiera venido percibiendo, si el complemento específico que tenga asignado no contempla la dedicación y como consecuencia de ello se hubiera reducido su jornada de trabajo.

Sevilla, 29 de julio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 22 de septiembre de 1987, por la que se autoriza la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Visto el expediente instruido por la Dirección General de Turismo a efectos de conceder una subvención de un millón ciento ocho mil pesetas (1.108.000 ptas.), al Ayuntamiento de Quesada (Jaén), para la celebración de un Mercado Turístico Comarcal.

Resultando que existe crédito suficiente para hacer frente a la subvención propuesta con cargo a la aplicación presupuestaria 7.16.01.762.00.000.000.00.3, y ésta ha sido favorablemente informada.

Considerando: De aplicación el artº 17 de la Ley 1/87 de 30 de enero del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma y en uso de las facultades que me confiere el artº 39 de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y de la Administración.

He resuelto conceder una subvención de un millón ciento ocho mil pesetas (1.108.000 ptas.) al Ayuntamiento de Quesada (Jaén) para la financiación parcial del Mercado Turístico Comarcal de la citada ciudad.

Sevilla, 22 de septiembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 25 de septiembre de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes grupo A, a Viajes Golf Holidays, S.A. con el núm. 1.744 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 9.12.86, a instancia de Don Carlos Agustín Fernández, en nombre y representación de «Viajes Golf Holidays, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21

de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Golf Holidays, S.A.», con el número 1.744 de orden y Casa Central en Roquetas de Mar (Almería), Urbanización Playa Serena, Avda. Principal, s/n., pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 25 de septiembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 31 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre denegación de autorización administrativa de la instalación eléctrica y su consiguiente declaración de utilidad pública de la electrificación de media y baja tensión del Campo Canela (Ayamonte), a la Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.

Visto el expediente 74/87 seguido a instancia de D. Modesto Barquero como representante de Isla Canela, S.A., contra la Cia Sevillana de Electricidad, S.A., como peticionaria de una L.M.T. y Centro de transformación I.R.B.T. del Campo Canela del término de Ayamonte, y contra D. Eladio Orta Martín, en representación de los agricultores y ganaderos de Campo Canela (Ayamonte) sobre utilidad pública.

Resultando, que con fecha 9 de enero de 1987, el representante legal de la Cia. Sevillana de Electricidad, D. Francisco García-Roex presentó instancia en la que manifiesta que habiendo proyectado la construcción de un Centro de Transformación tipo interperie sobre un apoyo metálico junto a la carretera de Punta del Moral, y una red de baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor trenzado para electrificar 14 viviendas de los colonos, situados en Isla Canela, junto a la carretera de Punta del Moral, del término de Ayamonte, solicita tenga a bien otorgar a su representada la autorización administrativa con declaración de utilidad pública y urgente ocupación que ampara la construcción y el servicio de la instalación proyectada, acompaña al efecto documentación correspondiente a la solicitud mencionada.

Resultando que con fecha 28.1.87 se remite al Excmo. Gobernador Civil de la Provincia de Huelva, al Servicio de Publicaciones del BOJA al Director del Periódico «Huelva Información», al Jefe del Servicio de Publicaciones y disposiciones del Palacio de la Manola, y a la Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., anuncio para publicación en los respectivos medios de comunicación sobre la autorización administrativa de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de electrificación de Isla Canela (Ayamonte).

Resultando que por el representante de Isla Canela, S.A. D. Modesto Barquero Cazorla, el 27 de marzo de 1987 se presentó escrito en la Delegación del Gobierno de Madrid, que oportunamente fue remitido a este Organismo, solicitando se deniegue la autorización administrativa solicitada por la Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. para la instalación y declaración de utilidad pública de electrificación en Media y Baja Tensión de Isla Canela, escrito que fue ratificado por el Abogado D. Carlos Navarro Rodríguez, el 3 de abril del corriente año, habiendo acreditado poder suficiente para sus actuaciones.

Resultando que a la vista de los escritos de impugnación se da traslado de los mismos a la Cia. Sevillana de Electricidad con fecha 26 de mayo pasado, sin que hasta la fecha se haya formulado alegaciones por parte de esta entidad.

Resultando que por esta Delegación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, a la vista del escrito presentado por D. Eladio Orta Martín, como representante de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Isla Canela, y previo aporte de los estatutos correspondientes de la mencionada asociación, se decreta tener por parte interesada a la misma.

Resultando que contra la Providencia dictada consecuente a la anterior declaración se ha interpuesto recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería por Isla Canela, S.A., encontrándose en la actualidad pendiente de resolución.

Resultando que las alegaciones formuladas por los representantes de Isla Canela, S.A., se basan fundamentalmente:

1º. En que el proyecto que se pretende declarar de utilidad pública se refiere a terrenos y edificaciones que son de exclusiva propiedad de Isla Canela, S.A.

2º. Que los citados terrenos fueron expropiados por el Ayuntamiento de Ayamonte.

3º. Que el hecho de expropiación, produce de pleno derecho la extinción de los derechos relativos a la ocupación y posesión de los bienes expropiados.

4º. Que la corporación de Ayamonte se comprometió a mantener como beneficiario de la expropiación a su representado.

5º. Que el complejo de Isla Canela y El Moral se encuentra declarando Centro de Interés Turístico Nacional, y se proponen las pruebas de prácticas pertinentes:

Resultando que las alegaciones de D. Eladio Orta Martín, como representante de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Campo Canela se fundamentan en:

1º. Que el hecho de existir 32 familias sin luz es suficiente para que se declare la utilidad pública solicitada.

2º. Que en cuanto a la propiedad alegada por ISCASA sobre Isla Canela es cuestión que debe quedar al margen de la Administración siendo la jurisdicción Ordinaria la única competente según los razonamientos expuestos en su alegato.

3º. Que el proyecto de electrificación de las viviendas del Campo Canela de Ayamonte, deben ser ejecutadas en su integridad por no oponerse ningún obstáculo que lo impida, y se proponen las pruebas de prácticas pertinentes.

Resultando que a la vista de las actuaciones practicadas se solicita informe de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, del Ayuntamiento de Ayamonte y del Departamento de Turismo de este Organismo.

Resultando que el Ayuntamiento de Ayamonte no formula alegaciones.

Resultando que la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en oficio de 7.7.87 manifiesta:

«Dado que los terrenos donde se pretende la instalación son propiedad de la entidad mercantil, Isla Canela, S.A. y asimismo se encuentran declarados como Centro de Interés Turístico Nacional, por Decreto 3079/64, de 8 de octubre del Consejo de Ministros y se encuentra aprobado el Plan de Ordenación Urbana correspondiente, revisado por Real Decreto 2875/82 de 3 de septiembre; la autorización solicitada podría suponer una infracción, en caso de concederse, al planeamiento y urbanización consiguiente, a más de consolidar las edificaciones existentes en calidad de precario, es por lo que se informa la misma desfavorablemente.

Resultando que el informe del Departamento de Turismo dice: «Los terrenos comprendidos en Isla Canela, están declarados Centro de Interés Turístico Nacional por Decreto 3079/64 y aprobado el Plan de Ordenación Urbana del referido Centro por Decreto 2875/82.

Dado que la empresa promotora de los referidos terrenos es Pistas y Obras y que cualquier otra autorización que difiera del Plan de Ordenación aprobado contraviene lo estipulado en esta autorización que difiera del Plan de Ordenación aprobado contraviene lo estipulado en la ley 197/63 sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, por este Departamento se informa desfavorablemente la autorización solicitada que podría suponer una infracción a lo estipulado en la misma».

Vista la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 la Ley de Expropiación Forzosa, su Reglamento de 17 de diciembre de 1954 y de 27.4.57 respectivamente, el Decreto de 20.10.86 que aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas así como el Decreto de la misma fecha sobre autorización de instalaciones eléctricas, la Ley de 28.12.63 sobre Centros de Zona de Interés Turístico Nacional y su Reglamento de 23.12.64, los Decretos de Transferencias a la Junta de Andalucía y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para la declaración en concreto de utilidad pública solicitado por la Cia. Sevillana a la que se contrae el presente expediente por tratarse de una línea de transporte y distribución de energía eléctrica y de tensión inferior a 132 KV y Centro de Transformación de potencia inferior a 75 KVA. conforme con lo establecido en el nº 3 del artº 7 del Decreto de 20.10.86.

Considerando que si como consecuencia de la información pública practicada se presenta reclamación, se pondrá en conocimiento del peticionario para que formule la contestación oportuna, requisito éste que se ha cumplido.

Considerando que el artº 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera interesados a los que sin haber iniciado el procedimiento, ostenten derechos que puedan resultar directamente afectados por la decisión que en el mismo se adopten, circunstancias éstas que se han apreciado concurren en la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Isla Canela.

Considerando que en las presentes actuaciones se han practicado las correspondientes diligencias que a juicio de esta Administración documentan los hechos relevantes para la decisión que ha de tomarse, no exigiendo la naturaleza del procedimiento, como luego se dirá, acordar la apertura de un período de prueba.

Considerando que los fundamentos jurídicos esgrimidos por las

partes interesadas en cuanto a la propiedad, posesión y otros derechos existentes sobre los terrenos de Campo Canela, a los que les afecta la declaración de utilidad pública para la electrificación de viviendas, resultan irrelevantes para la decisión administrativa que debe tomarse, amén de que no es competencia de esta jurisdicción al declarar y resolver derechos civiles, ya que en virtud de lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial, tales atribuciones corresponden a la Jurisdicción Ordinaria.

Considerando que para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado.

Considerando que queda acreditado en el expediente que los terrenos comprendidos en Isla Canela, y a los que les afecta la declaración de Utilidad Pública, están declarados de Interés Turístico Nacional por Decreto 3079/64 de 8 de octubre y aprobado el Plan de Ordenación Urbana del referido Centro por Decreto de 3.9.82.

Considerando que cuando se soliciten autorizaciones o licencia para instalaciones o servicios dentro de un centro o zona declarada de interés turístico nacional, por motivos o para fines no turísticos, tales autorizaciones o licencias no podrán ser concedidas sin el previo informe favorable de los organismos afectados, ello de conformidad con lo que establece el Reglamento de 23.12.64 sobre centro y zonas de interés turístico nacional, constando en las presentes actuaciones es NEGATIVO:

Por todo ello, esta Delegación Resuelve:

Denegar a la Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. la autorización administrativa de la instalación eléctrica y su consiguiente declaración de utilidad pública de la electrificación de Media y Baja Tensión del Campo Canela (Ayamonte).

La presente Resolución será publicada en el BOJA y el BOP y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Fomento, en el plazo de quince días contados a partir del recibo de la misma.

Huelva, 31 de julio de 1987.— El Delegado, Antonio Aragón Bermudo.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las disposiciones que se citan.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9.2.87 y Resolución de 10.2.87.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes por los que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

Málaga, 18 de septiembre de 1987.— El Delegado, Antonio de la Morena Ballesteros.

ANEXO

Expediente: MA-01-87. Nombre: Promotora Cultural Malagueña, S.A. Subvención: 947.487 pts.

Expediente: MA-02-87. Nombre: M^a Carmen Gómez Villalba. Subvención: 145.043 pts.

Expediente: MA-03-87. Nombre: Técnicas Eléctricas Andaluzas, S.L. Subvención: 116.000 pts.

Expediente: MA-04-87. Nombre: Ricardo Martín Salazar. Subvención: 1.182.069 pts.

Expediente: MA-06-87. Nombre: Rafael Cerezo Orosco. Subvención: 84.042 pts.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo; he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 1987. Todas las relaciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquellas que fueron recurridas en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede

ser modificado e incluso anulado si la inversión por la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Sevilla, 21 de septiembre de 1987.— El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

ANEXO

Perceptor: Monte de Piedad.

Curso: «Aplicaciones informáticas para la empresa comercial»

Subvención: 192.000

Perceptor: Monte de Piedad.

Curso: «Escaparatismo».

Subvención: 240.000

Perceptor: Monte de Piedad.

Curso: «Organización y gestión de la franquicia».

Subvención: 126.000

Perceptor: APROCOM

Curso: «Alternativas en la informatización de un comercio».

Subvención: 90.000

Perceptor: APROCOM

Curso: «La letra de cambio y el cheque como instrumentos de la actividad del comerciante».

Subvención: 120.000

Perceptor: Cámara de Comercio

Curso: «Seminario sobre sistemas modernos de distribución comercial».

Subvención: 72.000

Perceptor: Cámara de Comercio

Curso: «Técnicas de Merchandising»

Subvención: 94.000

Perceptor: Cámara de Comercio

Curso: «Jefe de compras y almacén».

Subvención: 210.000

Perceptor: Cámara de Comercio.

Curso: «El Mercado Común y el Comercio».

Subvención: 96.000

Perceptor: Cámara de Comercio.

Curso: «Escaparatismo».

Subvención: 180.000

Perceptor: Cámara de Comercio.

Curso: «Informática para la toma de decisiones. (Informática aplicada a la empresa)».

Subvención: 200.000

Perceptor: SMD-INFORMATICA

Curso: «Uso de una base de datos en la actividad comercial de pequeñas y medianas empresas y sociedades cooperativas: EL BASE III».

Subvención: 300.000

Perceptor: SMD-INFORMATICA

Curso: «Contabilidad y control de I.V.A. para su aplicación en pequeñas y medianas empresas y sociedades cooperativas»

Subvención: 300.000

Perceptor: SMD-INFORMATICA

Curso: «Aplicaciones de un paquete integrado en la actividad comercial en pequeñas y medianas empresas y sociedades cooperativas: El paquete integrado SYMPHONY».

Subvención: 300.000

Perceptor: SMD-INFORMATICA

Curso: «Uso de una base de datos en la actividad comercial de las pequeñas y medianas empresas y sociedades cooperativas. EL BASE III».

Subvención: 300.000

Perceptor: SMD-INFORMATICA

Curso: «Contabilidad y control de I.V.A. para su aplicación en pequeñas y medianas empresas y sociedades cooperativas».

Subvención: 300.000

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de febrero de 1987.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquellos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

ANEXO

Expediente: SE-02/87. Centro Comercial Pino Montano.
Subvención: 3.000.000.

Expediente: SE-05/87. María Baena Torrejón.
Subvención: 877.800.

Expediente: SE-08/87. Nerol, S.L.
Subvención: 75.600.

Expediente: SE-10/87. Francisco Martín Delgado.
Subvención: 3.000.000.

Expediente: SE-14/87. José F. Reyes Martín.
Subvención: 105.278.

Expediente: SE-17/87. José Romero Fernández.
Subvención: 1.009.530.

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de agosto de 1986 por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas. (BOJA núm. 85, de 12.9.86).

Habiéndose observado error en el texto de resolución de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1986, BOJA núm. 85, página 2.986, columna 2ª, línea 2 dice:

Manuel González Barea 578.093 ptas.

Debe decir:

Manuel González Barea 216.785 ptas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1987

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 29 de septiembre de 1987, por la que se dictan normas para la confección de nóminas por diferencias de retribuciones.

La Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 establece en su artículo 4 y siguientes las retribuciones del personal funcionario, eventual, interino, laboral y altos cargos de la Junta de Andalucía, aunque en su disposición final primera modela la entrada en vigor del sistema fijado en el artículo 4 en la medida que el Consejo de Gobierno establezca las determinaciones necesarias en aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública.

Aprobada por Decreto 395/1986, de 17 de diciembre, la relación de puestos de trabajo correspondiente a funcionarios y personal laboral fijo de la Junta de Andalucía y producida, en los últimos meses, la confirmación y, en su caso, el destino del personal de la Junta de Andalucía en dichos puestos, el Consejo de Gobierno, por Acuerdo adoptado en su sesión del día 29 de julio de 1987, ha precisado la entrada en vigor y los efectos económicos del nuevo régimen retributivo.

Con el fin de adecuar las normas al casuismo que su aplicación conlleva se hace preciso dictar instrucciones, contemplando y, en dos puntos, modificando, la Orden de 18 de febrero de 1987 por la que se dictan normas sobre confección de nóminas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma.

A tal efecto, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos,

DISPONGO:

1º. La presente Orden será de aplicación al personal que presta servicios tanto en Organismos Centrales como Periféricos, cuya relación de puestos de trabajo haya sido aprobada por el Consejo de Gobierno, y, en virtud de la misma, haya sido confirmado o destinado.

2º. La nómina de incidencias que recogerá el resultado de la diferencia entre las percibidas conforme al anterior sistema retributivo, que tienen el carácter de «a cuenta», y las devengadas por el sistema previsto en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, desde la fecha de inicio de los efectos económicos de este último hasta su reflejo en nómina, se confeccionará por el procedimiento que se establece en esta Orden.

3º. Se realizará una sola liquidación que recoja las diferencias anteriormente citadas, utilizándose para ello el cuadro de diferencias de retribuciones que se incorpora como Anexo I.

En dicho cuadro se relacionarán los funcionarios agrupados por categorías del puesto de trabajo (Servicio, Sección, negociado, etc.).

4º. Con el mismo orden con que figuran en el cuadro de diferencias pasarán los funcionarios que presenten liquidación positiva, englobándose la cantidad que corresponda, en su caso, por conceptos presupuestarios, de conformidad con el resultado que ofrezca el cuadro del Anexo I, según los casos siguientes:

- Las diferencias de retribuciones básicas son positivas y la suma de las diferencias de las complementarias son negativas o nulas.
- La diferencia de retribuciones básicas son positivas y la suma de las diferencias de retribuciones complementarias también.

5º. La aplicación por conceptos presupuestarios, según los casos será la siguiente:

Caso A) El total de las diferencias de cada funcionario se aplicará al concepto 12 X, de retribuciones básicas.

Caso B) La diferencia de retribuciones básicas se aplicará al concepto 12 X; y las de complementarias al concepto 125.

6º. Con carácter general los efectos económicos se referirán a la fecha de toma de posesión en los respectivos puestos de trabajo que, en los casos de listas publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (1 y 2), se entenderá efectuada el día siguiente al de su publicación y en los casos en los que no se exige publicación en BOJA (destinos provisionales: listas 3, 4 y 5), el día siguiente a la fecha de notificación al interesado del respectivo nombramiento o, en su caso, (lista 6: personal docente) el día siguiente al de la notificación de la Comisión de Servicio, que de conformidad con la Disposición Transitoria Única del Decreto 365/1986, pueda concederse por la Consejería de Gobernación.

7º. Por excepción, en virtud de lo acordado por el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 29 de julio de 1987, los actos de toma de posesión y por tanto los efectos económicos, se retrotraerán, cuando produzcan efectos favorables a los interesados, al día en que se hubiera iniciado el efectivo desempeño del puesto de trabajo.

En los casos en los que no se hayan desarrollado la jornada laboral que al complemento específico corresponda, se reducirá éste en proporción a las horas no trabajadas.

8º. La nómina de diferencia se justificará con relación certificada por el Secretario General Técnico de cada Consejería en la que conste la fecha inicial del desempeño efectivo del puesto de trabajo, y la conformidad de la Secretaría General para la Función Pública.

9º. El apartado 7 del punto 6º de la Orden de 18 de febrero de 1987 por la que se dictan normas sobre confección de nóminas, queda redactado en los siguientes términos:

«7. justificación.

La primera nómina del mes que sea corriente que se confeccione con el nuevo sistema retributivo se justificará con copia compulsada por la Secretaría General Técnica de cada Consejería, de las relaciones publicadas en el BOJA, confirmando o destinando al personal afectado (relaciones 1 y 2) y, en su caso, con copia de la resolución individual, de nombramiento (Relaciones, 3, 4, 5 y 6)».

10º. Los Anexos III y VIII de la Orden de 18 de febrero de 1987 en los que se establecen el modelo de liquidación del Complemento personal y transitorio que, en cada caso, proceda reconocer, quedan sustituidos por los anexos II y III, respectivamente de la presente Orden.

11º. Los códigos de cada concepto retributivo, serán los siguientes:

RETRIBUCIONES BASICAS

Sueldo	11
Trienio	12
Paga extraordinaria	13

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

Ayuda Familiar	21
Complemento Personal	41
Complemento de Destino	51
Complemento Específico	53
Complemento de Productividad	71
Gratificaciones por servicios extraordinarios	81

12º. Se faculta a la Dirección General de Presupuestos para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, así como para interpretarla y resolver las dudas que en relación con la misma se susciten.

13º. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 1987

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL CUADRO DE DIFERENCIAS POR RETRIBUCIONES

Columna 1. Se relacionarán los funcionarios incluyendo los mismos datos que los exigidos en la nómina.

Columna 2. Se indicará el grupo de clasificación según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Columna 3. Se indicará, en su caso, el grado que tenga asignado el Cuerpo a que pertenezca el funcionario.

Columna 4. Recogerá el tiempo en que se ha realizado el pago durante el presente ejercicio por el anterior sistema retributivo habiéndose devengado retribuciones por el sistema previsto en la Ley 6/1985 de 28 de noviembre.

Columna 5. Las devengadas conforme al nuevo régimen retributivo.

Columna 6. Se indicará el total de retribuciones básicas efectivamente percibidas en el período indicado en la columna 4.

Columna 7. Recogerá el total de diferencias de las columnas 5 y 6.

Columna 8. Se indicará el nivel de complemento de destino por el que el funcionario venía percibiendo sus retribuciones.

Columna 9. Recogerán el nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo de conformidad con la relación aprobada por el Consejo de Gobierno.

Columna 10. Se indicará la denominación del puesto de trabajo, de conformidad con la relación aprobada por el Consejo de Gobierno.

Columna 11. Se recogerá el total devengado, desglosado por complemento de destino y específico, según el nuevo sistema retributivo en el período indicado en la columna 4.

Columna 12. Recogerá la clave numérica que corresponda a las retribuciones complementarias e incentivos realmente percibidos.

Columna 13. Se indicará el total percibido, según las claves del punto anterior, incluyendo, las cantidades percibidas en el presente ejercicio «a cuenta» de la mayor dedicación horaria exigida al personal cuyos puestos de trabajo tenía asignada el complemento específico en el que se contempla el factor dedicación.

Columna 14. Recogerá el total de la diferencia entre las retribuciones complementarias devengadas y las percibidas (11-13).

Columna 15. Recogerá, también desglosado en básicas y complementarias, la suma algebraica de las columnas 7 y 14, haciendo constar ambos sumandos.

Columna 16. Se indicará el concepto presupuestario al que ha de imputarse las cuantías reflejadas en la columna 15, de conformidad con lo establecido en el punto 5 de esta Orden.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

APELLIDOS Y NOMBRE (1)	GRUPO		PERIODO DE LIQUIDACION (4)	RETRIBUCIONES BASICAS			NIVEL	PUESTO DE TRABAJO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				TOTAL DIFERENCIAS (15)	COTIZACION PREJUBICACION (16)
	(2)	(3)		DEVENGADAS (5)	PERCIBIDAS (6)	DIFERENCIA (7)		ACTIVO (9)	DENOMINACION (10)	DEVENGADAS (11)	PERCIBIDAS (12)	DIFERENCIA (13)	DIFERENCIA (14)		
Funcionario															

En _____ a _____ de _____ de 1987

EL HABILITADO

CONFORME
EL VICECONSEJERO

ANEXO II

LIQUIDACION DEL COMPLEMENTO PERSONAL Y TRANSITORIO
REGULADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY (DEL PTO. DE LA C.A. '87)

A DATOS ADMINISTRATIVOS.	
CONSEJERIA :	SERVICIO U COAA.
FUNCIONARIO:	CUERPO O
PRIMER APELLIDO	ESCALA:
SEGUNDO APELLIDO	INDICE DE PROPORCIONALIDAD GRUPO
NOMBRE	Nº REGISTRO PERSONAL
	D.N.I.
B AÑO 1986 RETRIBUCIONES EN 31-12-86, EN COMPUTO ANUAL.	
SUELDO	IMPORTE
GRADO	
TRIENIOS	
PAGAS EXTRAORDINARIAS. (Un sexto de la suma de sueldo, grado y trienios)	
COMPLEMENTO DE DESTINO (Nivel)	
INCENTIVO DE CUERPO O DE PRODUCTIVIDAD	
INCENTIVO DE ESPECIAL CUALIFICACION	
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS ASIMILADOS A INCENTIVOS POR LA D.G. de PRE SUPUESTOS	
COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS (No absorbidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Pto. '87).....	
Dedicación exclusiva en los supuestos que proceda según lo acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de Julio.....	
(1) Si la suma de estos conceptos supera el máximo de — 645.000 pts. para los funcionarios de proporcionalidad 10; 482.000 pts. para los funcionarios de proporcionalidad 8; y 322.000 pts. para los de las restantes proporcionalidades, solo se consignará en la columna de — importe, la que corresponda a cada índice de proporcionalidad de los tres mencionados. (Art. 5 de la Ley de Pto. '87)	
TOTAL	
C AÑO 1987 RETRIBUCIONES EN 1 DE ENERO, EN COMPUTO ANUAL	
DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
SUELDO	
TRIENIOS (Según los devengados en 31/12/86 en las cuantías fijadas para 1987)	
PAGAS EXTRAORDINARIAS (Un sexto de sueldo y trienios).....	
COMPLEMENTO DE DESTINO (Nivel)	
COMPLEMENTO ESPECIFICO	
TOTAL	
D COMPLEMENTO PERSONAL Y TRANSITORIO (Artº 4.6. Ley Pto. C.A. 1987)	
- RETRIBUCIONES DEL AÑO 1986 (Total apartado B excepto C.P.T.).....	IMPORTE
- INCREMENTO MINIMO Art. 3 Ley Pto. C.A. 1987 (5% Calculado sobre el total del apartado B, excepto CPT según Art. 3.2. Ley Pto. C.A. 1987)	
- Complemento Personal y Transitorio 1986	
SUMA	
A DEDUCIR RETRIBUCIONES DEL AÑO 1987 (total apartado C)	
COMPLEMENTO PERSONAL Y TRANSITORIO	

a de 1987
EL HABILITADO
CONFORME
EL JEFE DEL CENTRO

ANEXO III

LIQUIDACION DEL COMPLEMENTO PERSONAL Y TRANSITORIO
 REGULADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY (DEL PTO. DE LA C.A. '87)

A DATOS ADMINISTRATIVOS.	
CONSEJERIA : _____	SERVICIO U OCAA. _____
FUNCIONARIO: _____	CUERPO C _____
PRIMER APELLIDO _____	ESCALA: _____
SEGUNDO APELLIDO _____	INDICE DE PROPORCIONALIDAD _____ GRUPO _____
NOMBRE _____	Nº REGISTRO PERSONAL _____
	D.N.I. _____

B AÑO 1986 RETRIBUCIONES EN 31-12-86, EN COMPUTO ANUAL.	IMPORTE
SUELDO	
GRADO	
TRIENIOS	
PAGAS EXTRAORDINARIAS. (Un sexto de la suma de sueldo, grado y trienios)	
COMPLEMENTO DE DESTINO (Nivel _____)	
INCENTIVO DE CUERPO O DE PRODUCTIVIDAD	
INCENTIVO DE ESPECIAL CUALIFICACION	
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS ASIMILADOS A INCENTIVOS POR LA D.G. de PRE SUPUESTOS	
COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS (No absorbidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Pto. '87)	
Dedicación exclusiva en los supuestos que proceda según lo acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de Julio.	
(1) Si la suma de estos conceptos supera el máximo de — 645.000 pts. para los funcionarios de proporcionalidad 10; 482.000 pts. para los funcionarios de proporcionalidad 8; y 322.000 pts. para los de las restantes proporcionalidades, solo se consignará en la columna de — importe, la que corresponda a cada índice de proporcionalidad de los tres mencionados. (Art. 5 de la Ley de Pto. '87)	
TOTAL	---

C AÑO 1987 RETRIBUCIONES EN 1 DE ENERO, EN COMPUTO ANUAL	IMPORTE
DESIGNACION PUESTOS DE TRABAJO	
SUELDO	
TRIENIOS (Según los devengados en 31/12/86 en las cuantías fijadas para 1987)	
PAGAS EXTRAORDINARIAS (Un sexto de sueldo y trienios)	
COMPLEMENTO DE DESTINO (Nivel _____)	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	
TOTAL	

D COMPLEMENTO PERSONAL Y TRANSITORIO (Artº 4.6. Ley Pto. C.A. 1987)	IMPORTE
RETRIBUCIONES DEL AÑO 1986 (total apartado B excepto C.P.T.)	
- INCREMENTO MÍNIMO Art. 3 Ley Pto. C.A. 1987 (3% Calculado sobre el total del apartado B, excepto CPT según Art. 3.2. Ley Pto. C.A. 1987)	
- Complemento Personal y Transitorio 1986	
SUMA	
A DEDUCIR RETRIBUCIONES DEL AÑO 1987 (total apartado C)	
COMPLEMENTO PERSONAL Y TRANSITORIO	

_____ a _____ de 1987

EL HABILITADO

CONFORME
 EL VICECONSEJERO

ORDEN de 30 de septiembre de 1987 sobre cierre del ejercicio económico de 1987.

Esta Consejería de Hacienda, asumiendo la experiencia de ejercicios anteriores, y en especial la necesidad evidenciada de coordinar el cierre del ejercicio con la liquidación del mismo y las incorporaciones al ejercicio siguiente, en uso de las competencias que le reconoce el artículo 9 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

1. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

1.1. Las nóminas para el percibo de los haberes y pagos extraordinarios del mes de diciembre de 1987 se cerrarán el día 5 de dicho mes y se remitirán el día 7 a la Sección Fiscal de las Intervenciones Delegadas o Servicios de Intervención correspondiente.

1.2. Los haberes y pagos extraordinarios del mes de diciembre serán satisfechos a partir del día 20 de dicho mes.

2. Tramitación y pago de mandamientos en los últimos días del ejercicio.

2.1. El Día 31 de enero de 1988, todas las dependencias en las que se encuentren documentos de pago pendientes, correspondientes al Ejercicio de 1987, estampillarán los mismos con la inscripción «Presupuesto Cerrado 1987».

2.2. Las dependencias afectadas por lo dispuesto en el apartado anterior son las que a continuación se relacionan.

a) Intervenciones Delegadas de las Consejerías y de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

b) Servicios de Intervención de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda.

c) Ordenación de Pagos: General y Secundarios.

d) Tesorerías y Cajas (Transferencias y cheques pendientes de pago).

e) Intervenciones Delegadas en los Organismos Autónomos y sus Tesorerías y Cajas.

2.3. Por los Servicios de Intervención de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda se remitirán a las Intervenciones Delegadas de las Consejerías, índice de documentos pendientes de pago a 31 de enero de 1988. Dichos documentos se referirán, a aquellos sujetos a pago desconcentrado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y no a los de desconcentración de exclusiva fiscalización. Estos últimos se remitirán a la Intervención Delegada en la Consejería antes del día 16 de febrero de 1988.

Posteriormente y una vez se efectúe el abono de los primeros, se remitirán nueva copia e índices, hacienda referencia a su inclusión en la «Relación de libramientos pendientes de pago».

3. Prevenciones sobre cantidades a justificar.

3.1. Las mandamientos de pago «a justificar» («OPJ y ADOPJ»), expedidos con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, deberán obrar en poder de las Intervenciones Delegadas en las Consejerías antes del día 20 de diciembre de 1987.

3.2. No se librá cantidad alguna «a justificar» con cargo al ejercicio de 1988, hasta tanto no se hayan rendido por las Servicios interesados las cuentas correspondientes al tercer trimestre de 1987.

Las cuentas de pagos «a justificar», del último trimestre de 1987, habrán de estar rendidas antes del 31 de marzo de 1988. En todo caso, las cantidades no invertidas, se reintegrarán a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, no pudiendo ser acumulados al mandamiento inmediato por no pertenecer al mismo ejercicio.

3.3. En virtud de lo dispuesta en el artículo 18 de la Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 se exceptiona de los que se establece en el segundo párrafo del apartado anterior las subvenciones a la gratuidad de la enseñanza para el curso 1987-1988.

4. Expedición y tramitación de documentos contables.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a recaudación de derechos, el día 31 de diciembre de 1987 y en cuanto al pago de obligaciones, el día 31 de enero de 1988. Los documentos de gestión contable «AD» y «D» y relativos a compromisos de gastos adquiridos, tendrán entrada en las Intervenciones Delegadas como fecha límite, hasta el 30 de noviembre de 1987, fecha ésta que se extiende al 31 de diciembre en aquellos casos que amparen compromisos de gastos que se realicen en unidad de acto («ADOP»), y el Fondo de Compensación Interterritorial del año 1986.

Los Interventores Delegados de la Intervención General cuidarán muy especialmente el cumplimiento de esta norma.

5. Anulaciones de saldos presupuestos, autorizaciones, disposiciones y obligaciones.

Una vez registrados los documentos contables correspondientes al Ejercicio de 1987 de fases de Autorización, Disposición y Obligación, se procederá por la Intervención General de la Junta de Andalucía y por las Intervenciones Delegadas de los Organismos Autónomos a la anulación de los remanentes de créditos y a la liquidación del Ejercicio.

6. Relaciones nominales de Acreedores.

6.1. Antes del día 16 de febrero de 1988 los Servicios Económicos de las Consejerías y Organismos Autónomos remitirán a las respectivas Intervenciones Delegadas los documentos «O», donde figurarán nominativamente los acreedores, para que se proceda a la contabilización de todas las obligaciones reconocidas al 31 de diciembre de 1987 y que el 31 de enero de 1988 no hubiese sido propuesto su pago. Dichos documentos «O» se justificarán mediante la aportación de la factura o cualquier elemento documental que se pasea, en el cual figure el acreedor, así como el importe por el cual se reconoce la obligación. Se presentarán obligatoriamente en la Intervención Delegada en la Consejería, no pudiendo ser recibidos de entrada en los Servicios de Intervención de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda, ni aún encontrándose los créditos sujetos a régimen desconcentrado.

Una vez contabilizados los documentos «O», las Intervenciones Delegadas remitirán a las Consejerías una relación de los mismos para que sean comprobados. Estas relaciones una vez conformadas y clasificadas por servicios, capítulos, artículos y conceptos, constituirán la Relación Nominal de Acreedores.

6.2. Los Interventores Delegados comprobarán especialmente que la justificación de los documentos «P» responde a contratos, convenios, certificaciones de obra, facturas o acreedores de concesión de subvenciones que fueran expedidos con fecha anterior al 1º de enero de 1987.

6.3. Un ejemplar de la Relación de Acreedores se unirá por la Intervención General a la Liquidación del Ejercicio, a efectos de justificar el saldo de obligaciones que ofrezcan dichas cuentas. Otro ejemplar se enviará a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

7. Relaciones Nominales de Deudores.

En la Rendición de Cuentas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera correspondiente al mes de diciembre de 1987 se incluirá necesariamente la relación nominal de deudores, justificativa del saldo de los derechos pendientes de cobro de la Cuenta de Rentas Públicas.

8. Resíduos 1987.

Los documentos «P» expedidos a partir de la fecha indicada en el número anterior por obligaciones pendientes de pago en 31 de enero y como tales, comprendidas en la relación de acreedores, serán contabilizados en las Intervenciones Delegadas en las cuentas de Resíduos 1987.

En los citados mandamientos se estampará el cajetín con la inscripción «Resíduos 1987».

9. Vigencia de los mandamientos de pagos.

9.1. Los mandamientos expedidos en su día con imputación al ejercicio 1987 que no hayan sido satisfechos en 31 de enero de 1988, conservarán su plena vigencia hasta el momento en que se hagan efectivos a los acreedores, se anulen o se declare su prescripción.

A tal fin, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera conservará en su poder los citados mandamientos. Al llevar estampados el correspondiente cajetín de «Presupuesto Cerrado 1987», se distinguirán claramente de los que se expidan a partir de enero con aplicación al ejercicio 1988.

9.2. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera procederá a revisar los mandamientos de pago con más de seis meses de antigüedad y analizar las causas del retraso, solicitando, en su caso, las aclaraciones pertinentes.

10. Modificaciones de Créditos.

10.1. A partir del día 30 de noviembre de 1987 no se recibirán de entrada en la Dirección General de Presupuestos propuestas de modificaciones de crédito que originen remanentes, salvo las que sean consecuencia de transferencias de servicios nuevos por parte del Estado.

11. Incorporaciones de crédito.

11.1. Se efectuarán incorporaciones de crédito en los supuestos contemplados en el artículo 40 apartado 2) de la Ley General de la Hacienda Pública.

11.2. Por acuerdo del Consejero de Hacienda, se determinarán las fuentes de financiación y capítulos del presupuesto de gastos de incorporación automática, haciéndose expresa referencia a la posible exclu-

sión de remanentes de créditos no comprometidos. En base a dicho acuerdo se confeccionará por la Dirección General de Presupuestos una relación de aplicaciones presupuestarias sujetas a dicho procedimiento que se tramitará a la Intervención General de la Junta de Andalucía antes del día 31 de diciembre de 1987. Estos créditos no podrán sufrir agrupaciones, desgloses o modificaciones hasta tanto sean incorporados al siguiente Ejercicio.

11.3. Una vez registradas las Relaciones de Acreedores y los restantes documentos contables, se expedirán por la Intervención General de la Junta de Andalucía y por las Intervenciones Delegadas en los Organismos Autónomos, las certificaciones de los remanentes de créditos y de los saldos de disposiciones incorporables que amparen gastos contralados antes del 30 de noviembre de 1987. Esta fecha se ampliará al 31 de diciembre de dicho año en el caso de inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial del año 1986 o con créditos del F.C.I. de años anteriores que durante el ejercicio de 1986 hubieran sido puestos a disposición de la Comunidad Autónoma Andaluza, por acuerdo de la Administración Central.

Por la Consejería de Hacienda se expedirán igualmente:

a) Relación de equivalencias entre los conceptos presupuestarios de 1987 y los de 1988 a que han de ser incorporados, realizada de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el documento expedido por la Dirección General de Presupuestos a que se refiere el apartado 11.2 de la presente Orden.

b) Relación de los saldos de los documentos incorporados y la nueva numeración correspondiente al Ejercicio de 1988 por aplicaciones presupuestarias.

Las certificaciones a que se refiere el primer párrafo de este apartado y estas dos relaciones (a y b) formarán el expediente de incorporación de créditos de las aplicaciones incluidas en el acuerdo expresado en el punto 11.2 de esta Orden.

11.4 Las incorporaciones que afecten a las aplicaciones no incluidas en el repetido punto 11.2, así como las correspondientes a los Organismos Autónomos se deberán solicitar a la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, dentro de los 15 días siguientes a la recepción de las certificaciones de saldos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de octubre de 1987, por la que se acuerda la concesión de ayuda económica a la Asociación Española de Derecho Agrario para la organización del primer Congreso de Derecho de las Comunidades Autónomas.

La creciente proliferación de normas y material legislativo producido por las diferentes Comunidades Autónomas dentro del marco del Estado Español, y en el ámbito de la Agricultura, la Pesca y la Alimentación, así como sus relaciones con el Derecho Comunitario, necesita la de una comparación adecuada, que ha de ser provechosa para todo el sector agrario andaluz, y sobre todo, para un perfeccionamiento constante y necesario de cara al futuro y ante el reto de un sector más moderno, y de su completa integración en las Comunidades Europeas.

De ahí, el interés por la Consejería de Agricultura y Pesca de todas aquellas iniciativas que tiendan a fomentar el conocimiento del derecho agrario.

En virtud, el Consejero de Agricultura y Pesca a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto:

1º. Conceder a la Asociación Española de Derecho Agrario una subvención de un millón de pesetas (1.000.000) como ayuda a la organización del Primer Congreso de Derecho Agrario de las Comunidades Autónomas.

2º. El pago de la subvención se hará:

El 50% por anticipado previa constitución del correspondiente aval bancario en esta Consejería.

Y el 50% restante una vez celebrado el Congreso, y previa presentación ante la Consejería de Agricultura y Pesca por parte de la Asociación de Derecho Agrario, de la justificación de los gastos de la misma.

3º. El pago se hará efectivo con cargo a la consignación presupuestaria 7.17.01.485.00 de los vigentes presupuestos de la Consejería

de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 2 de octubre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera San Juan, propiedad de SAT núm. 5006 del término municipal de Vilches (Jaén).

A solicitud de la S.A.T. Nº 5.006, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de ganado bovino de raza FRISONA, situada en el término municipal de Vilches (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias correspondientes de acuerdo con lo que se determina en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de julio de 1956 y la Orden de 14 de enero de 1957, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 9 de septiembre del año en curso el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Sevilla, 9 de septiembre de 1987.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera Virgen del Carmen, propiedad de don Angel Aguilar Hernández del término municipal de Jaén.

A solicitud de D. Angel Aguilar Hernández, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de ganado bovino de raza FRISONA, situada en el término municipal de Jaén.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias correspondientes de acuerdo con lo que se determina en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de julio de 1956 y la Orden de 14 de enero de 1957, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 9 de septiembre del año en curso el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Sevilla 9 de septiembre de 1987.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Málaga.

Esta Dirección General de Pesca, en uso de sus facultades concedidas por el Decreto 144/1982, de 3 de noviembre y en virtud de lo establecido en el art. 3º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 12 de noviembre de 1984, ha tenido a bien disponer:

Primero. Por la presente Resolución se fijan las normas que se seguirán para la extracción de mariscos en la provincia marítima de Málaga, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 28 de febrero de 1988.

Segundo. Las especies objeto de regulación durante esta campaña serán las siguientes: Vieira (*Pecten maximus*), Almeja Chocha (*Venerupis rhomboides*), Cancha Fina (*Callista chione*), Coquina (*Donax trunculus*) y Chirla (*Chamelea gallina*), estableciéndose para cada una de estas especies las condiciones que se señalan a continuación:

2.1. Vieira. Se autoriza su captura desde el 1 de octubre hasta el 31 de enero de 1988, estableciéndose una tara de captura de 120 kilos por embarcación y día.

2.2. Cancha Fina. Durante el período de vigencia de esta Resolución se fija una tara de captura de 100 kilos por embarcación y día.

2.3. Almeja Chocha. Para esta especie se fija durante el período de vigencia de esta autorización, una tara de captura de 150 kilos por embarcación y día.

2.4. Coquina. Queda prohibida la extracción de este producto, con la excepción del período comprendido entre el 15 de diciembre y 15 de enero próximo, ambos inclusivos, fijándose en su momento la tara de captura en función del número de embarcaciones que se dediquen a la extracción de coquinas.

2.5. Chirla. Queda prohibida la extracción de este producto durante la presente campaña.

Tercero. Para el resto de las especies de moluscos no contempladas en el párrafo anterior se observará lo dispuesto en el Cuadro General de Vedas y Tallas Mínimas para Moluscos, establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984, con excepción de la Navaja (*Ensis siliqua*), cuya extracción queda prohibida en esa provincia marítima.

No obstante lo anterior, el Corruco (*Cerastoderma tuberculatum*), dados las especiales características que inciden en su explotación, podrá ser regulado durante la presente campaña, de forma independiente, previo propuesta formulada por los representantes del sector, mientras tanto, queda prohibida su captura.

Cuarto. Si las circunstancias así lo aconsejan y previo los asesoramiento oportunos, podrán introducirse cambios o modificaciones referentes a las taras de captura y épocas de veda establecidas en la presente resolución.

Quinto. No se podrán extraer aquellas especies que no alcancen la talla mínimo reglamentaria establecida en la citada Orden de 12 de noviembre de 1984.

Sexto. Las embarcaciones deberán estar despachadas al marisqueo conforme establece la legislación vigente.

Séptimo. Se observará el cumplimiento de lo establecido por la resolución de la Dirección General de Pesca de 12 de febrero de 1987 (BOJA nº 18 de 3 de marzo de 1987) por la que se establecen las normas de regulación para el ejercicio de la actividad marisquera en el litoral andaluz, y, de forma especial, lo establecido para zonas afectadas a planes específicos de ordenación marisquera.

Octavo. El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores serán sancionadas conformes a la legislación vigente.

Sevilla, 28 de septiembre de 1987.— El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de septiembre de 1987, de corrección de errores y omisiones a la Orden de 21 de mayo de 1987, por la que se ofrecen ayudas para subvencionar los gastos de primera instalación que impliquen el desarrollo de la actividad profesional de alumnos que terminan el segundo grado de Formación Profesional.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 21 de mayo de 1987 (BOJA núm. 50 de 11 de junio), sobre ayudas para subvencionar los gastos de primera instalación que impliquen el desarrollo de la actividad profesional de alumnos que terminan el segundo grado de Formación Profesional reglada, procede su rectificación en los siguientes términos:

En el punto segundo, donde dice: «Podrán optar a estas ayudas grupos de un mínimo de 5 alumnos de Centros Públicos de Formación Profesional de Andalucía...»

Debe decir: «Podrán optar a estas ayudas grupos de un mínimo de 5 alumnos de Centros Públicos o Concertados de Formación Profesional de Andalucía...»

En el punto tercero, donde dice: «...El plazo de presentación de las solicitudes será a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y hasta el 30 de septiembre de 1987».

Debe decir: «...El plazo de presentación de las solicitudes será a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y hasta el 30 de octubre de 1987».

Sevilla, 9 de septiembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ORDEN de 17 de septiembre de 1987, por la que se convocan subvenciones a entidades, instituciones o colectivos para actividades de educación de adultos durante el curso 1987/88.

Uno de los objetivos básicos de esta Consejería es conseguir la integración educativo y cultural de aquellos adultos que como consecuencia de sus posibilidades socioeconómicas, culturales, geográficas y personales no han podido adquirir la formación básica necesaria.

Para su consecución se creó el Programa de Educación de Adultos, dentro del cual se realizan una serie de actuaciones entre las que figura la de ayudar a Entidades legalmente constituidas, así como a Instituciones o Colectivos que, sin ánimo de lucro, colaboran activamente en dicho Programa de Educación de Adultos.

Para la materialización de dichas ayudas y prosiguiendo la línea marcada por anteriores convocatorias, procede establecer los procedimientos y criterios de selección para la concesión de dichas subvenciones.

En virtud de cuanto antecede, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. 1. Se convocan ayudas destinadas a subvencionar proyectos educativos o actuaciones en el ámbito de la Educación de Adultos en sus diferentes niveles para el curso 1987/88 con cargo al correspondiente concepto presupuestario.

2. Las actividades objeto de subvención habrán de realizarse durante el período que corresponda al curso escolar inmediato siguiente al plazo de solicitud, pudiendo abarcar bien el curso completo, bien parte de él, si se trata de un proyecto específico de actuación, siempre que, en este último caso, esté incluido en un proyecto que comprenda el curso completo.

Segundo. 1. Podrán solicitar dichas subvenciones los titulares de Entidades legalmente constituidas, así como Instituciones o colectivos que, sin ánimo de lucro, deseen llevar a efecto actuaciones en el campo de la Educación de Adultos, ajustadas a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley General de Educación.

Tercero. Las entidades interesadas deberán presentar su solicitud en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en el plazo de 60 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La documentación a presentar por los solicitantes será la siguiente:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, en la que hará constar:
 - Denominación legal de la Entidad, Institución o Colectivo.
 - Domicilio
 - Número de Identificación fiscal, si se posee.
- b) Certificación, expedida por el Registro correspondiente, de estar constituida legalmente como tal entidad o colectivo.
- c) Memoria de actividades realizadas en el campo de la educación de adultos en el curso inmediato anterior y en la que necesariamente se habrá de hacer constar: razones que justificaron el proyecto, desarrollo del mismo, incluido contenido, metodología, número de beneficiarios, horario, calendario, y medios, y la forma de evaluar los resultados; asimismo, se incluirá cuanta información se considere necesario aportar.

d) Proyecto educativo y plan de actuación a realizar durante el curso 1987-1988, en el que se haga constar de forma explícita:

1. Programación de actividades formativas, de realización personal y de formación ocupacional.
2. Calendario y temporalización de actividades.
3. Tiempo destinado a alfabetización.
4. Número de adultos potenciales opositantes.

e) Presupuesto estimado de gastos e ingresos para el curso 87/88, con indicación detallada de los efectivos de educadores/monitores colaboradores en la actuación.

f) Detalle de la aportación económica a cargo del alumnado, caso de no ser gratuita la enseñanza.

Si la entidad colectiva no estuviera legalmente constituida y no pudiese aportar la documentación requerida en el apartado b) o parte del a) deberá tal documentación, ser sustituida, inexcusablemente, por un documento donde la Corporación Local del ámbito territorial donde se desarrolle la actuación, garantice su necesidad e idoneidad, asumiendo, igualmente los compromisos derivados de lo especificado en la disposición décima de la presente Orden.

Quinto. La Comisión permanente de la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos emitirá un informe de todos y cada uno de los proyectos educativos presentados en el que se tengan en cuenta:

- a) Calidad del proyecto educativo.

- b) Cantidad de personas adultas a las que se atiende.
 - c) Atención prioritaria a los analfabetos absolutos o personas de menor nivel de instrucción.
 - d) Veracidad de los datos técnicos aportados en el proyecto.
- La Comisión contemplará, asimismo, cuantos otros datos puedan servir para establecer la relación a la que hará referencia la disposición séptima de la presente Orden.

Sexto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Delegado Provincial de Educación y Ciencia convocará a la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos a fin de valorar los proyectos educativos presentados, que deberán ir acompañados del preceptivo informe aludido en el punto anterior.

Séptimo. La Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos establecerá el orden de prelación entre todos los proyectos presentados, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

a) Criterio general: Se subvencionarán prioritariamente aquellas Entidades legalmente constituidas, Instituciones o colectivos, que sin ánimo de lucro hayan demostrado con su experiencia en cursos anteriores una actuación eficaz y polivalente en el campo de la educación de adultos.

b) Criterios socioeconómicos:
Carácter gratuito.
Atención a municipios, zonas y sectores más necesitados.
Proyectos.
Proyectos dirigidos a colectivos de personas marginadas y de menor nivel cultural.

Atención preferencial a actividades de alfabetización.
Actuación en zonas o barrios donde no exista ninguna experiencia.

c) Criterios pedagógicos:
Calidad del proyecto presentado.
Número potencial y real de adultos al cual se dirige.
Valoración de las actividades realizadas con anterioridad en Educación de Adultos.

Adecuación a las finalidades, objetivos y filosofía del modelo educativo recogido en el Nuevo Diseño Curricular de Educación de Adultos.

Adecuación a las orientaciones metodológicas específicas propuestas por la Consejería de Educación y Ciencia, para la Educación de Adultos.

d) Adecuación a los criterios y planificación de necesidades y prioridades establecidas por la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos de la provincia respectiva.

Octavo. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia resolverán antes del día 20 de diciembre de 1987 enviando a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica la resolución de la convocatoria.

Noveno. La Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica publicará la selección definitiva de las entidades, asociaciones o colectivos que recibirán subvención para el curso 1987-88, indicando, en cada caso, la cuantía económica de dicha subvención.

Décimo. Las cantidades otorgadas en concepto de subvención, deberán destinarse a cubrir las necesidades generales derivadas de la actuación correspondiente.

Las Entidades e Instituciones legalmente constituidas deberán ajustar sus justificaciones a lo dispuesto, con carácter general, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aquellos colectivos que reciban ayuda mediante Aval de Institución Pública serán subvencionados a través de la mencionada Institución, quedando ésta obligada a la justificación documental del gasto. A tal fin, certificará, de acuerdo con el Decreto 2784/64 de 27 de julio de 1964 haber recibido la subvención indicada habiendo, a su vez, destinado el total de cantidad percibida a subvencionar al colectivo correspondiente.

Undécimo. La Consejería de Educación y Ciencia se reserva el seguimiento técnico-pedagógico de la actuación educativa, pudiendo, si mediare informe técnico negativo, interrumpir totalmente la subvención a la Entidad, Institución o Colectivo correspondiente.

Así mismo esta Consejería a través del Programa de Educación de Adultos comprobará el gasto de los presupuestos que justifican la subvención.

Si de dicha comprobación, se observare una incorrecta aplicación, esta Consejería adoptará las medidas oportunas para la reintegración total o parcial de las cantidades percibidas, pudiendo inhabilitar a la Entidad Asociación o Colectivo receptor para la concesión de otras subvenciones que pudieran convocarse en el futuro.

Duodécimo. Lo presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de septiembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de julio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de Mercado de Mayoristas, en Málaga.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,
Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del «Mercado de Mayoristas» en Málaga, cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.
En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 30 de julio de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL «MERCADO DE MAYORISTAS»:

Proyectado en 1937 por el arquitecto madrileño Luis Gutiérrez Soto, constituye, sin duda, uno de los mejores ejemplos de la Arquitectura Racionalista en la ciudad de Málaga. Ubicado en la margen izquierda del río Guadalmedina, el proyecto plasma la voluntad de este arquitecto de crear un edificio moderno, adscrito al racionalismo como denotan la conjunción de sus volúmenes, la total o casi total ausencia de elementos decorativos historicistas, las grandes marquesinas de hormigón de sus laterales, la torre como elemento de coronación, la utilización de formas geométricas puras, los vanos adintelados...

Tanto su diseño como la calidad de los materiales utilizados, así como el esmerado tratamiento de éstos, avalan la calidad estética y arquitectónica del edificio. A lo que se une el valor simbólico que convierte su diseño racionalista en expresión de los ideales arquitectónicos del Nuevo Régimen instaurado en España tras 1936.

El edificio fue construido en sótano y dos plantas y coronado por un cuerpo superior de terrazas.

DELIMITACION DEL ENTORNO DEL «MERCADO DE MAYORISTAS»:

Se considera el entorno afectado por el Mercado de Mayoristas de Málaga, la Avenida del Comandante Benítez desde la Avenida de Andalucía a la Avenida de Tomás Heredia, así como la calle Alemania y los solares de la misma.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado te-

ner por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Mesón de San Rafael, en Málaga.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Mesón de San Rafael en Málaga, cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 1 de septiembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL MESON DE SAN RAFAEL:

Ubicado en el nº 30 de la calle Puerta Nueva, ocupa un extenso solar muy irregular procedente de los derribos de las puertas y murallas de la Málaga musulmana.

Construido en la segunda mitad del siglo XIX, se accede a él a través de un pasadizo de casi treinta metros, servidumbre de paso en una casa romántica del siglo XIX de equilibrada fachada, muy característica de la arquitectura doméstica malagueña en esa época.

Estructura su interior en dos patios, uno pequeño, casi cuadrado, de 10,20 m x 9,40, adintelado y que apoya en cuatro columnas de mármol clásicas y zopatas. Se edifica en altura mediante dos pisos adintelados con galerías.

El patio principal, con dimensiones mayores, está construido en tres plantas. En el piso inferior destacan gruesos pilares de soporte que separan arcos ciegos de medio punto; éstos acogen huecos, también de medio punto, con puertas de madera de dos hojas y montante superior de hierro para ventilar e iluminar las habitaciones y los almacenes. Se decora sobriamente con imposta y relieves circulares ciegos.

La planta segunda, casi desornamentada, posee arcos escarzanos sobre columnas de piedra rojiza, labradas en el siglo XVI y procedentes del desaparecido Convento de la Merced. Una amplia galería con baranda de hierro de ingreso a las habitaciones. Corono esta planta un friso de decoración romántica.

La tercera planta la forman amplias azoteas que se muestran al interior por arcos de medio punto. Cubre el patio una armadura instalada posteriormente.

Al margen de los patios citados en torno a los cuales se abren las habitaciones de huéspedes y de servicio, el Mesón cuenta con amplias zonas dedicadas a almacenes y caballerizas.

DELIMITACION DEL ENTORNO DEL MESON DE SAN RAFAEL:

Se consideran afectados por la incoación del Mesón de San Rafael, todos los inmuebles inmediatos al mismo y colindantes, entre las calles Puerta Nueva, Carretería y Pozos Dulces.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Imperial de San Matías, en Granada.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio

Historiográfico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Imperial de San Matías, en Granada, cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Asimismo, queda afectado, según el artículo 11.2 de la Ley 16/1985 y artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, el bien mueble que se describe en el anexo.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Granada que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 1 de septiembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LA IGLESIA IMPERIAL DE SAN MATIAS:

Edificada en el siglo XVI, su construcción se inició hacia 1526, terminándose hacia 1550. Erigida por Carlos V, de ahí su denominación de «Imperial», se consagró a San Matías, Santo en cuya festividad había nacido el Emperador y en la que los españoles consiguieron la victoria de Pavía.

De estilo renacentista, desconocemos el autor de sus trazas, aunque sabemos que el artífice de la portada principal fue el maestro Sebastián de Alcántara y de la lateral Vicente Fernández.

Consta de una sola nave apoyada en cuatro arcos ojivales, ostentando el toral el escudo del Emperador así como el del Arzobispo D. Gaspar de Avalos. La cubierta, a dos vertientes, está tapada con bovedillos de yesos con lunetos y nervaduras góticas que apoyan en capiteles corintios dorados. La capilla mayor se cubría con artesonado mudéjar, pero fue tapada tras las reformas que se hicieron en la iglesia durante el siglo XVIII, a la vez que el de la nave.

La portada principal es de orden corintio, tiene medallones con cabezas esculpidas en las enjutas del arco, columnas corintias y friso de relieves, encima de la cornisa una hornacina contiene la imagen de San Matías. La otra portada lateral es de orden corintio, con candelabros y bichas decorando los lados de la hornacina que acoge una imagen de la Virgen con el Niño.

DELIMITACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA IMPERIAL DE SAN MATIAS:

El entorno quedaría limitado por las siguientes calles:

Calle de San Matías, desde el nº 13 de esta calle hasta el nº 27 ambos inclusivos; Calle de Jesús y María, desde su inicio hasta el nº 11 de la misma calle; Calle Ballesteros, el tramo comprendido entre la anterior calle y la calle de San Rafael; Calle San Rafael desde el nº 7 hasta la calle Varela; Calle Varela el tramo comprendido entre la anterior calle y la calle Risco, continuaría por la Calle Risco y Sacristía de San Matías hasta desembocar en la calle de San Matías.

RELACION DE BIENES MUEBLES AFECTADOS POR LA INCOACION:

Retablo Mayor. Del siglo XVIII, su construcción se debió a Blas Moreno, y en él figuran, entre otras esculturas, un San Matías del siglo XVI y una Santa Teresa y un San Juan de Dios de José Risueño, siendo esta última una de las obras maestras de la imaginería andaluza.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1987, de la Direc-

ción General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Quinta Angustia, en Puebla de Don Fadrique (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Quinta Angustia, en Puebla de Don Fadrique (Granada), cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 1 de septiembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARIA DE LA QUINTA ANGUSTIA:

Se trata de un edificio con planta de salón dividida en tres naves de la misma altura. Las dos laterales mueren en el plano del arco toral, mientras que la central, de mayor anchura, se prolonga en el ábside, de menor altura.

El templo presenta dos entradas laterales: una, con portada al Norte, y otra, opuesta, al Sur que es la principal. Curiosamente el templo carece de entrada en la zona de los pies como es habitual.

El baptisterio se sitúa a los pies de edificio, en el ángulo Noroeste, formando una capilla que no es otra cosa que la planta baja de la torre campanario.

En ella se puede apreciar dos etapas cronológicas bien diferenciadas, la inicial, de estilo gótico, presenta sus exponentes más claros en la cabecera (capilla mayor, cubierta por bóveda de crucería), parte de los muros laterales y el baptisterio. El resto de la iglesia corresponde al estilo renacentista y en ella se ha detectado la presencia de arquitectos como Siloé y Vandelvira, aunque, tal vez, esta presencia se limitara a la supervisión de las obras.

DELIMITACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARIA DE LA QUINTA ANGUSTIA:

El entorno afectado comprendería las manzanas encerradas en el perímetro que recorre Plaza de España; manzanas posteriores a la calle Cuesta de la Iglesia, Coronel Capaz, Plaza de la Iglesia, Calle Barrieta, Juan José Clemente, Ramón y Cajal, cerrándose con la calle superior a ésta que conduce a la Plaza de España.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor del Hotel Parque, en Lanjarón (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado,

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del «Hotel Parque», en Lanjarón (Granada), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Lanjarón que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL «HOTEL PARQUE»

Ubicado en la carretera de Lanjarón a Granada, constituye uno de los mejores ejemplos que quedan en la provincia de la tipología de hoteles próximos a los balnearios.

Se trata de un edificio resuelto formalmente por un cuerpo central y dos torreones laterales. Consta de planta baja y dos de alzada.

La fachada está rehundida en su parte central, donde se encuentra la puerta de acceso al hotel.

El primer piso tiene friso corrido con adornos de canecillos.

Los huecos los constituyen balcones rematados con frontones triangulares que se apoyan en ménsulas. Se separa del piso superior por una cornisa cuyos huecos son ventanas con antepechos decorados con bichas.

Los torreones laterales constan de ventanas en la planta baja y triple arcada de medio punto en los pisos superiores. Adosada a la torre izquierda hay una galería sobre columnas de hierro, sobre las que descansa un friso decorado igual que la parte central de la fachada.

Está rodeado de una vegetación densa y de gran interés, destacando sus palmeras y eucaliptos.

DELIMITACION DEL ENTORNO DEL «HOTEL PARQUE»

El entorno afectado es el delimitado por una línea poligonal que arrancando desde la esquina occidental del edificio del Bañero, llega en línea recta a la carretera C-333 (Avenida del Generalísimo) la cruza y continúa en línea recta, sensiblemente a lo largo de su margen derecho (dirección Tablate a Albuñol) en una longitud de doscientos noventa y cuatro metros. A continuación girando hacia la izquierda en ángulo recto, recorre ciento setenta metros en sentido perpendicular a la carretera y al final de éstos gira de nuevo para volver en línea recta al punto de origen.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Felix (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Felix (Almería), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Felix que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION:

Su construcción se remonta a principios del siglo XVI y fue erigida junto a la antigua mezquita con una doble función religiosa-militar. La estructura del templo se compone de dos parte bien diferenciadas: la torre-fortaleza y la iglesia propiamente dicha, ambas con estilos y orígenes diferentes.

La torre constituye la obra arquitectónica más antigua del conjunto. Presenta forma troncopiramidal y está construida en mampostería con refuerzos de sillares en las esquinas. El segundo cuerpo, o cuerpo de campanas, responde a un añadido realizado en nuestro siglo. En su interior una escalera helicoidal permite el acceso a las distintas plantas. Las primitivas troneras están cegadas al igual que los vanos en arcos, destinados a la defensa militar.

La iglesia posee planta de cruz latina. Fue mandada edificar a mediados del XVI por el obispo de Almería D. Antonio Corrionero cuyo escudo aún campea sobre la puerta de ingreso a la iglesia.

Exteriormente el templo conserva de forma visible su claro estilo mudéjar. El recubrimiento imitando sillares se estima de origen, ya que sobre el mismo aparecen distintos esgrafiados propios de la época.

Lo nave principal conservó hasta mediados del siglo XIX su artesonado mudéjar, hoy sustituido por una bóveda de medio cañón que descansa sobre arcos y pilares. El crucero se cubre mediante cúpula de media naranja sostenida por pechinas y arcos de medio punto.

DELIMITACION DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION:

La Iglesia Parroquial de Felix se alza frente a la entrada del pueblo en la plaza principal denominada Plaza de la Libertad o de la Iglesia. El entorno afectado estaría delimitado por:

Norte: Plaza de la Libertad y Callejón de la Fuente. Sur: Cuesta del Cuartel y el comienzo de la calle Llanos hasta la confluencia con el Barranquillo, lo que popularmente se conoce con el nombre de «Paseillo». Este: Comienzo de la calle de la Fuente, y anchuras del Pilar y Lavadero. Oeste: Plaza de la Libertad.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoada expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de las Termas Romanas, en el término municipal de Fuengirola (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento de las Termas Romanas, en el término municipal de Fuengirola (Málaga), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés arqueológico,

se ha delimitado la zona afectada por la incoación según figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Fuengirola que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable, en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOE y en el BOJA abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LAS TERMAS ROMANAS DE FUENGIROLA:

Este yacimiento deja constancia de tres momentos de ocupación cronológicamente diferenciados.

En primer lugar, el edificio termal, muy posiblemente de carácter privado, data de la época alto imperial romano. La construcción gira en torno a un núcleo central compuesto por dos estancias de planta octogonal de 4,30 m. declaradas como caldarium y tepidarium. Al caldarium estarían comunicadas por el N. y el E. otras dos estancias con funciones, probablemente, de hornos. Al O. del tepidarium se encuentra un recinto de 2,80 x 3 m. cuya función sería de frigidarium.

Una segunda etapa del yacimiento la configuran una serie de construcciones con muros de sillares, canales de conducción de aguas y hasta cuatro albercas de distintas dimensiones. Su cronología podría ser alrededor del siglo III d. C.

Finalmente, el lugar hubo de ser ocupado por una iglesia visigoda cuya única referencia consiste en una inscripción y una necrópolis con treinta y dos tumbas localizadas.

DELIMITACION DEL ENTORNO DE LAS TERMAS ROMANAS DE FUENGIROLA:

El yacimiento está situado junto a la carretera nacional 340 en torno al Km. 219, en una pequeña elevación a la izquierda de la citada autovía, teniendo una extensión de 2.572,34 m² de superficie, siendo esta misma la extensión del entorno afectado por el acto de incoación.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente por declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la Ermita de Nuestra Señora de la Fuensanta, en Caín (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado,

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de la Fuensanta, en Caín (Málaga), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Asimismo, queda afectado, según el artículo 11.2 de la Ley 16/1985 y artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, el bien mueble que se enumera en el anexo.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Caín que, según lo dispuesto

en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA:

La actual Ermita se levantó en 1680, aunque posteriormente sufrió reformas en 1737 y ya bastante más avanzado el siglo XVIII. La Ermita tiene una larga nave cubierta con bóveda de medio cañón muy rebajada y capilla mayor cuadrada con bóveda de arista, apareciendo toda ella decorada de yeserías barrocas al igual que el camarín de la Virgen.

El exterior contrasta con el interior por su gran sencillez, posee acceso de medio punto dominado por la espadaña rematada por frontoncillo triangular.

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO POR LA INCOACION:

El entorno afectado por la incoación del Monumento se considera el comprendido dentro de un radio de 100 m., que a efectos de su comprobación se medirán a partir del eje de la portada de la Ermita.

RELACION DE BIENES MUEBLES AFECTADOS POR LA INCOACION:

Imagen de la Virgen de la Fuensanta: Responde al tipo de imagen arzonera y tiene 11 cms., es obra del siglo XV y según la tradición fue traída por algún caballero de los conquistadores.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985 se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 1 de febrero de 1985 regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicada en el BOJA nº 81.

2.222 - XEREZ CLUB BALOMPIE - Jerez de la Frontera (CA)
 2.223 - CLUB LA PARRA - Almería
 2.224 - EXPLORACIONES CIENTIFICAS SUBTERRANEAS ANCLA - Córdoba
 2.225 - CLUB ACTIVIDADES SUBACUATICAS LOS DELFINES - Arroyo Miel (MA)
 2.226 - CLUB ACTIVIDADES SUBACUATICAS CK.SUB - Almuñécar (JA)
 2.227 - CLUB POLIDEPORTIVO BALERMA - Balerna (AL)
 2.228 - CLUB DEPORTIVO CARAVACA - Almería
 2.229 - CLUB DEPORTIVO ROTA - Rota (CA)
 2.230 - VALLENSE, CLUB DE FUTBOL - San José del Valle (CA)
 2.231 - CLUB DEPORTIVO LA SALLE - Puerto Santa María (CA)
 2.232 - MOTO CLUB JEREZANO - Jerez de la Frontera (CA)
 2.233 - UNION DEPORTIVA AGUILARENSE - Aguilar Frontera (CO)
 2.234 - GRUPO PESCA ALMODOVAR DE RIO - Almodóvar del Río (CO)
 2.235 - CLUB DEPORTIVO CIUDAD JARDIN - Córdoba
 2.236 - CLUB PESCA DEPORTIVA FRAY ALBINO - Almodóvar del Río (CO)
 2.237 - CLUB AMIGOS DE HALTEROFILIA - Aguilar Frontera (CO)
 2.238 - CLUB FUENSANTA - Córdoba
 2.239 - CLUB DEPORTIVO PESCA CORDOBES - Córdoba
 2.240 - SOCIEDAD PESCA LUCENTINA - Lucena (Córdoba)

2.241 - SECCIONPESCA PEÑA C. MATIAS PRATS - Villa del Río (CO)
 2.242 - CLUB NAUTICO DE CORDOBA - Almodóvar del Río (CO)
 2.243 - SOCIEDAD PESCA DEPORTIVA SAN RAFAEL - Córdoba
 2.244 - SOCIEDAD DEPORTIVA PESCADORES DE RUTE - Rute (CO)
 2.245 - SOCIEDAD PESCADORES DEPORT. LA CORCHUELA - San Fernando (CA)
 2.246 - SOCIEDAD CAZADORES AGUILAR FRONTERA - Aguilar Frontera (CO)
 2.247 - CLUB PETANCA LOS PRAOS - Málaga
 2.248 - CLUB PETANCA PARQUE DEL SUR - Málaga
 2.249 - CLUB PETANCA CARRANQUE - Málaga
 2.250 - PEÑA RECREATIVA LA VIRREINA - Málaga
 2.251 - CLUB COSTA DEL SOL - Málaga
 2.252 - CLUB PETANCA SAN PEDRO - San Pedro Alcántara (MA)
 2.253 - REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA - Huelva
 2.254 - CLUB DEPORTIVO PASTORA - San Fernando (CA)
 2.255 - CLUB DEPORTIVO CALAHORRA - Calahorra (GR)
 2.256 - CLUB DEPORTIVO MARISTAS - Granada
 2.257 - CLUB CICLISTA DE HUMILLADERO - Humilladero (MA)
 2.258 - CLUB HIPICO DE JAEN - Jaén
 2.259 - A. DEPORTIVA LA SALLE BUEN PASTOR - Jerez Frontera (CA)
 2.260 - CLUB DEPORTIVO MIRAFLORES DE LOS ANGELES - Málaga
 2.261 - ATLETICO DE MARBELLA - Marbella (MA)
 2.262 - CLUB ALHAURIN DE LA TORRE, C.F. - Alhaurín Torre (MA)
 2.263 - CLUB DEPORTIVO TEBE - Teba (MA)
 2.264 - CLUB ATLETICO FUENGIROLA - Fuengirola (MA)
 2.265 - CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO - Pozoblanco (CO)
 2.266 - PEÑA CICLISTA GRAN CAPITAN MONTILLA - Montilla (CO)
 2.267 - PEÑA CICLISTA CORDOBESA - Córdoba
 2.268 - VALENZUELA CLUB DE FUTBOL - Valenzuela (CO)
 2.269 - CLUB PESCA NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO - Huelva
 2.270 - CLUB PESCA NUESTRA SEÑORA DEL PINO - Niebla (HU)
 2.271 - CLUB DE PESCA MATALASCAÑAS - Matalascañas (HU)
 2.272 - GRUPO PESCA DEP. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - Isla Cristina (HU)
 2.273 - AGRUPACION PESCADORES SAN JOSE - Minas de Riotinto (HU)
 2.274 - CLUB DE PESCA CORVINA - Huelva
 2.275 - CLUB DEPORTIVO BENALUP - Benalup (CA)
 2.276 - AGRUPACION DEPORTIVA CRISTO REY - Jaén
 2.277 - CLUB ATLETICO VERA-CRUZ - Huelva
 2.278 - SOCIEDAD CAZA Y PESCA VILLAMARTIN - Villamartín (CA)
 2.279 - CLUB POLIDEPORTIVO MIGUEL CERVANTES - Algodonales (CA)
 2.280 - SOCIEDAD CAZA Y PESCA EL HALCON - La Línea (CA)
 2.281 - HUETOR TAJAR, CLUB FUTBOL - Huetor Tajar (GR)
 2.282 - SOCIEDAD CAZADORES LOS ARQUEROS - Maracena (GR)
 2.283 - CLUB DE TENIS MONTESINOS - Baza (GR)
 2.284 - SOCIEDAD CAZADORES LA CODORNIZ - Cortes y Graena (GR)
 2.285 - UNION CAZADORES - Granada
 2.286 - SOCIEDAD CAZADORES LA CODORNIZ - Huetor Tajar (GR)
 2.287 - SOCIEDAD CAZADORES VENTA QUEMADA - Cúllar-Baza (GR)
 2.288 - SOCIEDAD CAZADORES LA JINETA - Cortes de Baza (GR)
 2.289 - SOCIEDAD CAZADORES DE ALOMARTES - Alomartes (GR)
 2.290 - SOCIEDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - Lachar (GR)
 2.291 - SOCIEDAD CAZADORES LOS RECLUTAS - El Fargue (GR)
 2.292 - SOCIEDAD CAZADORES EL ZORZAL - Freila (GR)
 2.293 - PEÑA PAJARITOS SAN SEBASTIAN - Las Gabias (GR)
 2.294 - COTO SOCIAL DE CENES DE VEGA - Cenes de Vega (GR)
 2.295 - SOCIEDAD CAZADORES LA CANANA - Granada
 2.296 - SOCIEDAD CAZADORES DE NIVAR - Pulianas (GR)
 2.297 - SOCIEDAD CAZADORES LA PERDIZ - Zafarraya (GR)
 2.298 - SOCIEDAD CAZADORES LA SEXITANA - Almuñécar (GR)
 2.299 - SOCIEDAD CAZADORES AMIGOS DEL PLATO - Gojar (GR)
 2.300 - SOCIEDAD CAZADORES LOS TIBURONES - Conchar (GR)
 2.301 - SOCIEDAD CAZADORES YEME - Mecina Bombaron (GR)
 2.302 - SOCIEDAD CAZADORES LA PERDIZ - Baza (GR)
 2.303 - SOCIEDAD CAZADORES LA CODORNIZ - Jaén
 2.304 - A.D. ESCUDERIA RALLY CLUB JAEN - Jaén
 2.305 - ATARFE INDUSTRIAL, CLUB FUTBOL - Atarfe (GR)
 2.306 - CLUB DEPORTIVO ESTRELLA - Granada
 2.307 - CLUB ATLETICO BASTETANO - Baza (GR)
 2.308 - CLUB DEPORTIVO GUADALCACIN - Guadalcacín (CA)
 2.309 - SOCIEDAD SAN BARTOLOME DE NERVA - Nerva (HU)
 2.310 - REAL AEREO CLUB DE JEREZ - Jerez de la Frontera (CA)
 2.311 - PEÑA BOLISTICA BOSTRONIZO - Puerto Santa María (CA)
 2.312 - PEÑA BOLISTICA BOLERA ELADIO - Puerto Santa María (CA)
 2.313 - PLAZA NUEVA ATLETICO - Granada
 2.314 - MOSKITO TENIS CLUB - Chiclana (CA)
 2.315 - CLUB ATLETICO ALCALA - Alcalá Gazules (CA)
 2.316 - CLUB INVESTIGACIONES EXPLORACIONES SUBMARINAS - Algeciras (CA)

2.317 - SOAD, COLUMBICULTORA STA. BARBARA - Peñarroya-Puebla Nueva (CO)
 2.318 - CLUB PESCA DEPORTIVA TRIANA - Sevilla
 2.319 - BALOMPEOICA PATERNERA, C.F. - Paterna Rivera (CA)
 2.320 - PUEBLA CLUB FUTBOL - Puebla Don Fadrique (GR)
 2.321 - CLUB ATLETICO SANLUQUEÑO - Sanlúcar Barranada (CA)
 2.322 - ARS CLUB DE PALMA DEL RIO - Palma del Río (CO)
 2.323 - FLORIDA, CLUB DEPORTIVO - Jerez Frontera (CA)
 2.324 - FUENTE OBEJUNA, C.F. - Fuente Obejuna (CO)
 2.325 - ESPEJO CLUB DE FUTBOL - El Espejo (CO)
 2.326 - PARQUE CRUZ CONDE, CLUB FUTBOL - Córdoba
 2.327 - CLUB FUTBOL PALENCIANA - Palenciana (CO)
 2.328 - CLUB FUTBOL VILLARALTO - Villaralto (CO)
 2.329 - PEÑA BETICA EL CABALLO - Morón Frontera (SE)
 2.330 - CLUB ATLETISMO CIUDAD GRANADA - Granada
 2.331 - CULLAR VEGA PEÑA DEPORTIVA - Churriana Vega (GR)
 2.332 - CLUB DEPORTIVO HUETOR VEGA - Huetor Vega (GR)
 2.333 - CLUB FUTBOL CULLAR - Cullar-Baza (GR)
 2.334 - CLUB CLARET - Sevilla
 2.335 - AUTOMOVIL CLUB DE ALMERIA - Almería

2.336 - UNION DEPORTIVA ESCOLAR ALGECIRAS - Algeciras (CA)
 2.337 - CLUB DE TIRO OLIMPICO VERA - Vera (AL)
 2.338 - MOTO CLUB BAZA - Baza (GR)
 2.339 - CLUB CICLISTA GOMEZ DEL MORAL - Sevilla
 2.340 - VESPA CLUB SEVILLA - Sevilla
 2.341 - CLUB DEPORTIVO MUSEO - La Linares (CA)
 2.342 - CLUB RECREATIVO DE GRANADA - Granada
 2.343 - SOCIEDAD COLUMBICULTORA LA CORDOBESA - Córdoba
 2.344 - CLUB FRONTON JAEN - Jaén
 2.345 - CLUB POLIDEPORTIVO BIATIA - Baeza (JA)
 2.346 - AG. D. PESCA HERMANOADO FERROVIARIA - Granada
 2.347 - CLUB POLIDEPORTIVO SAGRADA FAMILIA - Linares (JA)
 2.348 - CLUB DEPORTIVO SAN ROQUE - San Roque (CA)
 2.349 - SOCIEDAD CAZADORES SAN MIGUEL - Aldeasquemas (JA)
 2.350 - SOAD, CAZADORES SAN FRANCISCO DE PAULA - Albarchez Ubeda (JA)

Sevilla, 28 de septiembre de 1987.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamie de Clairac

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE CADIZ

REQUISITORIA.

Vaughan John Coterill, con número de pasaporte 622229 E, expedido en Londres con fecha 13 de noviembre de 1984, permiso de conducir número 409105, expedido en Londres con fecha 20 de junio de 1978, cuyo último domicilio conocido es en Apartamentos 403, Edificio Tajanaste, El Medano (Tenerife), cuyo actual paradero se ignora,

comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número tres de Cádiz, Cuesta de las Calesas (palacio de Justicia), para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de utilización ilegítima de vehículo de motor, con el número 61/87 y bajo apercibimiento de que si no verifica se le declarará en rebeldía.

Cádiz, 23 de septiembre de 1987.- El Magistrado Juez.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1987, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa, para la adjudicación de las obras que se citan. (PD. 890/87).

La Dirección de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar concurso con trámite de admisión previa de la obra siguiente:

Nº Expte: 354/87

Título: Ejecución del proyecto de depuración de aguas residuales urbanas mediante biocilindros en Zuheros. Córdoba.

Presupuesto de contrata: 33.929.740

Plazo de ejecución: dos meses

Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo 8; Categoría d.

Fianza Provisional: 678.595

Exposición del Expediente: El cuadro de características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los Servicios Centrales de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 h. a las 14 h.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, finalizando a las 13 h. de la fecha indicada. La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avenida de Eritaña, nº 2, en Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de las Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 h. del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de septiembre de 1987.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1987, sobre resolución del contrato de suministro de mobiliario de oficina al Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Granada.

En el contrato de suministro de cinco módulos asientos, dos mesas de centro, una lámpara de mesa despacho, dos lámparas de mesa-centro y cuatro armarios roperos al Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Granada. Expte. 28-SH/1-86.

Resultando, que la comisión de compras en fecha 21.11.86 adjudicó provisionalmente el contrato de suministro de equipamiento a D. Antonio Aguado Tinas.

Resultando, que por Resolución de esta Consejería de Trabajo y Bienestar Social de fecha 28.11.86 se acordó la adjudicación definitiva del mencionado contrato de suministro.

Resultando, que por carta remitida en fecha 03.02.86, se notificó a D. Antonio Aguado Tinas la adjudicación definitiva del contrato de suministro, en virtud y a los efectos prevenidos en el Art. 119.3º del Re-

glamento General de Contratación del Estado.

Resultando, que desde la fecha de la notificación, hasta el día de hoy, ha transcurrido un plazo que supera con creces al convenido y reglamentado de 30 días para la formalización del contrato y al de 25 días para otorgar la fianza definitiva.

Considerando, que la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Art. 118-1ª de la Ley de Contratos del Estado, establecen la necesidad de formalizar el contrato y constituir la fianza definitiva en el plazo de 25 días por el contratista, a contar desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva.

Considerando, que en virtud del Art. 39-2 de la Ley de Contratos del Estado, cuando por causas imputables al empresario no pudiese formalizarse el contrato, la Administración previa audiencia del interesado la declarará resuelta.

Considerando, que con fecha 20 de julio del corriente año se dio cumplimiento al trámite de audiencia al interesado según lo preceptuado en el Art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando, que es competencia de esta Consejería resolver de oficio el contrato de Suministro en virtud de lo establecido en los Artículos 19 y 20 del Reglamento General de Contratación.

Vistos, los Arts. citados y demás normativo de general aplicación.

HE RESUELTO:

1º. Acordar la resolución del contrato de Suministro Adjudicado a D. Antonio Aguado Tinos.

2º. Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndose saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería de Trabajo y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, previo el recurso contencioso-administrativo que podrá interponer contra la resolución del de reposición en el plazo de dos meses desde su notificación si es expresa y en el de un año si es presunta. (Arts. 52 y ss. de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

Sevilla, 15 de septiembre de 1987.- El Consejera de Trabajo y Bienestar Social. P.D. El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1987 sobre adjudicación definitiva mediante contratación directa.

Vistos, los Expedientes de las obras que a continuación se citan:

Instalación de calefacción en Guardería Infantil «Santo Catalina» de Jaén con un presupuesto de licitación de 4.193.096 Ptas.

Instalación de calefacción en Albergue Escolar «La Merced» de Villacarrillo (Jaén) con un presupuesto de licitación de 5.003.421 Ptas.

Resultando, que con fecha 3 de septiembre de 1987, el Órgano Gestor tras verificar las distintas ofertas presentadas acuerda la adjudicación provisional de las citadas obras.

Visto, que en los expedientes se han cumplido los preceptivos trámites que establece la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

HE RESUELTO:

En virtud de las facultades que me están conferidas elevar a definitiva la adjudicación de las obras que a continuación se citan, a las empresas y por las cantidades siguientes:

Instalación de calefacción en Guardería Infantil «Santa Catalina» de Jaén, por un importe total, IVA incluida de dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientas treinta y seis pesetas (2.893.236 Ptas.).

Instalación de calefacción en Albergue Escolar «La Merced» de Villacarrillo (Jaén), por un importe IVA incluido de tres millones cuatrocientas sesenta y dos mil trescientas sesenta pesetas (3.462.360 Ptas.).

Requerir a las Empresas adjudicatarias para que procedan a la adjudicación de la fianza definitiva y a la formalización del correspondiente contrato en la cuantía, forma y plazo que determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 22 de septiembre de 1987.- El Consejera de Trabajo y Bienestar Social. P.D. El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante contratación directa de la obra que se cita.

En cumplimiento de los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Es-

tado y 119 de su Reglamento se hace pública la Resolución de 25 de septiembre de 1987 por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social eleva a definitiva la adjudicación de la obra comprendida en el proyecto que a continuación se relaciona, mediante contratación directa a la Empresa y por la cantidad siguiente:

Obras de modificación de aula en la Guardería Infantil «Virgen Nieves», a la Empresa Construcciones Maisan, S.A. por un importe total IVA incluido, de noventa y nueve mil setecientos sesenta pesetas (99.760 Ptas.) sita en Cádiz.

Sevilla, 25 de septiembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. Abastecimiento de agua a Jomilena. (A5.323.615/2111).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras arriba epigrafiadas, correspondientes al Expediente A5.323.615, a favor de la empresa Bombeos y Sistemas, S.A., en la cantidad de 29.000.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,9769709 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos.Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Públicas y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 16 de septiembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. Emisario submarino de Almuñécar y sus anejas Velilla y Taramay (Granada). (06.318.193/2111).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras arriba epigrafiadas, correspondientes al Expediente 06.318.193, a favor de la empresa ATE TRASUMAR Y LASAN, S.A. en la cantidad de 192.751.450 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,8729 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Públicas y Delegados Provinciales de la Consejería.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia concurso de proyecto y ejecución de la obra que se cita. (A5.341.627/0311) (PD. 883/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar la obra siguiente:

Clave: A5.341.627/0311.

Estación depuradora de aguas residuales Narte, 2ª fase de Sevilla.

Presupuesta de contrata estimativa: 950.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Clasificación requerida:

Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

Fianza provisional: 19.000.000 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Bases, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características podrán

examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla y en la Dirección General de Obras Hidráulicas durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como Anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones y Proyectos comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 27 de octubre de 1987, a las trece horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en la Plaza de la Contratación, nº 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la mesa de Contratación el día 5 de noviembre de 1987, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de septiembre de 1987.— El Director General, Fermín Moral Cabezas.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (JA-1-SE-119) (PD. 889/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Sevilla:

JA-1-SE-119 «Autovía Sevilla-Granada-Baza. Variante La Roda de Andalucía CN-334. Sevilla».

Presupuesto de contrata: 974.533.285 pts.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Clasificación requerida: Grupo B; Subgrupo 2; Categoría e

Grupo G; Subgrupo 3; Categoría e

Fianza provisional: 19.490.666 pts.

Exposición del expediente: Los proyectos. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de noviembre de 1987, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 13 de noviembre de 1987, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 1, de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará

el oportuno prorrateo.

Sevilla, 29 de septiembre de 1987.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos para la adquisición de suministros en el Servicio. (PD. 884/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar los Concursos que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

GÉRENCIA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN GRANADA

Datos del suministro: Se convoca Concurso de Suministros G.P. 3/87, para la contratación de mobiliario de Oficinas y Archivo y Mobiliario General y Clínico, con destino al Hospital Comarcal de Motril.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diez y ocho millones cuarenta y cinco mil pesetas (18.045.000 ptas.).

Fianza provisional: Su importe asciende a trescientas sesenta mil novecientas pesetas (360.900 ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-2ª Planta.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano, en las citadas dependencias en el plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 1400 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio, publicado en el Tablón de Anuncios de dicha Gerencia Provincial con al menos 72 horas de antelación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1987.— El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos para la adquisición de suministros en el Servicio. (PD. 885/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar los Concursos que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

GÉRENCIA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN GRANADA

Datos de suministro: Se convoca Concurso de Suministros G.P. 4/87, para la contratación de material médico-quirúrgico con destino al Hospital Comarcal de Motril.

Tipo máximo de licitación: el tipo máximo de licitación será de catorce millones cuatrocientos setenta y dos mil sesenta y nueve pesetas (14.472.069 ptas.).

Fianza provisional: La fianza provisional a depositar por los licitadores será de doscientas ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y una pesetas (289.441 ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este Concurso podrá examinarse y adquirirse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-2ª Planta.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano, en las citadas dependencias en el plazo má-

ximo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio, publicado en el Tablón de Anuncios de dicha Gerencia Provincial con al menos 72 horas de antelación.

Sevilla 21 de septiembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca subasta con admisión previa para la contratación de obras en el Servicio (PD. 886/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar la Contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos de la subasta con admisión previa: Subasta con admisión previa nº 192/87 S, para la Construcción del Centro de Salud (Tipo II) en el Polígono del Guadalquivir en Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos veintiseis pesetas (69.889.926 Ptas.).

Fianza provisional: Su importe asciende a un millón trescientas noventa y siete mil seiscientos noventa y ocho pesetas (1.397.798 Ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Subasta con admisión previa.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Subasta con admisión previa, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en C/ Federico Sánchez Bedoyo, nº 3-2ª Planta de Sevilla.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Subasta con admisión previa.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de septiembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la apertura del plazo para licitar a la adjudicación directa de diversas obras de restauración (PD. 891/87).

Se anuncia la licitación por adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan:

Expediente: R-7/A-7.001.04/PC.
Título: Restauración de la Catedral de Almería.
Presupuesto de contrata: 8.851.633 ptas.
Plazo de ejecución: seis meses.
Clasificación requerida: K-7-c.

Expediente: A-7/20.85.095.CO/PC.
Título: Restauración de la Torre de Garci-Méndez, El Carpio (Córdoba).

Presupuesto de contrata: 11.557.436 ptas.
Plazo de ejecución: seis meses.
Clasificación requerida: K-7-d.

Expediente: A-7/A-7.003.14/PC.
Título: Restauración del Castillo de Monturque (Córdoba).
Presupuesto de contrata: 9.541.946 ptas.
Plazo de ejecución: seis meses.
Clasificación requerida: K-7-c.

Expediente: R-7/A-7.013.23/PC.
Título: Restauración de la Iglesia Parroquial de San Andrés, Baeza (Jaén).

Presupuesto de contrata: 11.210.323 ptas.
Plazo de ejecución: seis meses.
Clasificación requerida: K-7-d.

Expediente: A-7/A-7.002.29/PC.
Título: Restauración de la Iglesia Parroquial de San Francisco, Vélez-Málaga (Málaga).

Presupuesto de contrata: 8.928.005 ptas.
Plazo de ejecución: seis meses.
Clasificación requerida: K-7-c.

Expediente: A-7/A-7.002.41/PC.
Título: Restauración de la Iglesia Parroquial de San Ildefonso, Sevilla.

Presupuesto de contrata: 5.284.221 ptas.
Plazo de ejecución: cinco meses.
Clasificación requerida: K-7-c.

Expediente: R-7/A-7.004.41/PC.
Título: Restauración del Palacio de los Mañara, Sevilla.
Presupuesto de contrata: 16.806.457 ptas.
Plazo de ejecución: siete meses.
Clasificación requerida: K-7-d.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial correspondiente y en la Secretaría General Técnica (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura, durante el plazo de presentación de ofertas, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las 13 horas del veintavo día hábil para las ofertas presentadas en el Registro de la Delegación Provincial correspondiente y el veinticincoavo día hábil para las que se presenten en el Registro General de la Consejería de Cultura.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los documentos que deberán presentar los licitadores quedan asimismo reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa, será prorrateado entre los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de septiembre de 1987.- El Secretario General Técnico.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO de subasta (PP. 888/87).

Objeto de la misma. Se anuncia pública subasta para la enajenación del inmueble, propiedad de la Tesorería General de Seguridad Social, conocido como finca «Los Certales», sito en Barriada San Jerónimo de Sevilla.

Tipo de subasta. El tipo mínimo de licitación es de veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 ptas.).

Fianza provisional. Los solicitantes habrán de constituir fianza provisional a disposición de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en cuantía del 20 por 100 del tipo de aquélla (4.800.000 ptas.).

Acto de la subasta. Tendrá lugar en las oficinas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en Sevilla, calle Sánchez Perrier, 2, planta segunda, a las doce horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE número 226 de 21/9/87.

Exposición de documentos. En las oficinas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Sevilla.
Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de septiembre de 1987.- El Presidente, Martín Cabezón Herrero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública el proyecto de saneamiento de Mijas pueblo y zona intermedia (Málaga).

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo o la aprobación definitiva del proyecto Saneamiento de Mijas Pueblo y zona intermedia (Málaga), esta Delegación Provincial somete a Información Pública dicho proyecto, fijando un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, o fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicho proyecto en esta Delegación sita en Avda. de la Aurora, s/n. planto 13 y 14 Edificio Servicios Múltiples, Málaga, en horas hábiles de oficina y aduzcan lo que estimen oportuno.

Las reclamaciones se dirigirán a esta Delegación Provincial en el domicilio arriba señalado, a través de los medios especificados en la Ley de Procedimiento Administrativo (Artículo 66).

Los datos esenciales de dicho proyecto se consignan en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

Se han proyectado tres colectores secundarios, con origen en los salidas correspondientes de la red, que conectan a su vez con un colector principal, que finaliza en el colector ya ejecutado del Saneamiento del Sector Fuengirola.

Los tres colectores secundarios, en tubería de fibrocemento de 300 mm. de diámetro, tienen longitudes respectivas de 2.180, 801, 468 mts.; mientras que el Colector Principal, en tubería de fibrocemento de 400 mm. de diámetro, se divide en dos Sectores con longitudes de 847 y 3.336 mts.

Dado lo abrupto del terreno, y el hecho de que el trazado de los colectores discurre en su mayor parte por cauces públicos, se hace obligada la ejecución de gran número de pozos de registro.

Málaga, 9 de septiembre de 1987.- El Delegado.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Tabernas (Almería).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia Parroquial de Tabernas (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia Parroquial de Tabernas (Almería), se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conve-

niente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto, en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, Planta 4ª, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 31 de agosto de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Ntra. Sra. del Rosario, en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia Ntra. Sra. del Rosario, en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia Ntra. Sra. del Rosario, en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, Planta 4ª, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Mudéjar de Santa María de las Flores, en Hornachuelos (Córdoba).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia Mudéjar de Santa María de las Flores, en Hornachuelos (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia Mudéjar de Santa María de las Flores, en Hornachuelos (Córdoba), se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, Planta 4ª, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Aportado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

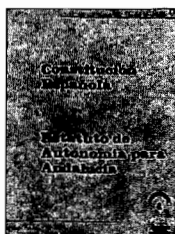
El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasadas del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

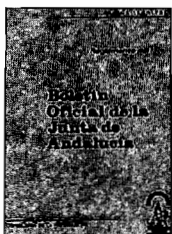
EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroya n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

PUBLICACIONES

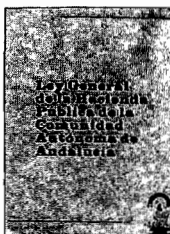
Colección: TEXTOS LEGALES



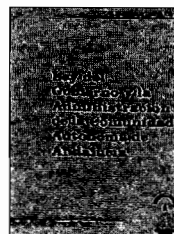
PVP: 450 pts.



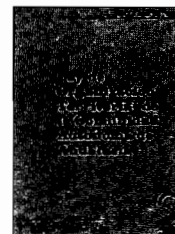
PVP: 200 pts.



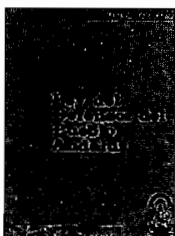
PVP: 200 pts.



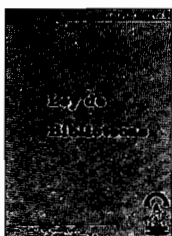
PVP: 200 pts.



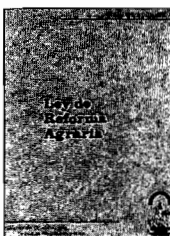
PVP: 200 pts.



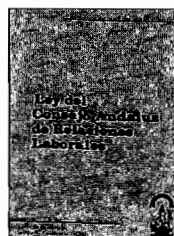
PVP: 200 pts.



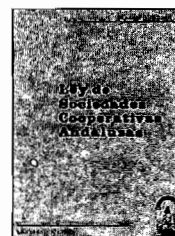
PVP: 200 pts.



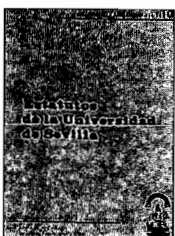
PVP: 200 pts.



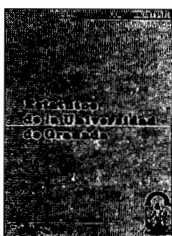
PVP: 200 pts.



PVP: 425 pts.



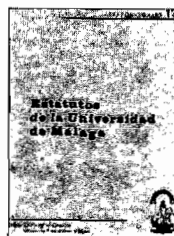
PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



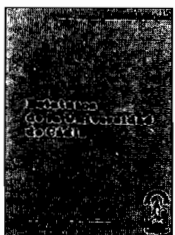
PVP: 200 pts.



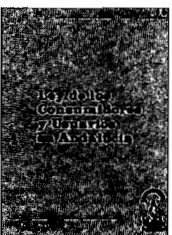
PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.